



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 2 de abril de 1954

Núm. 92

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETOS de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Monseñor Domenico Tardini, Monseñor Giovanni Battista Montini y señor Antonio Faria Carneiro Pacheco	2038	Orden de 2 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	2044
Otros de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de Isabel la Católica al señor Roberto Canessa, al señor Manuel Peña Batlle, Monseñor Antonio Samoré, Monseñor Carlo Grano, Monseñor Angelo Dell'Acqua, don Juan Teixidor y Sánchez, don José Castán Tobeñas y señor Torkild Rieber	2039	Otra de 4 de marzo de 1954 por la que se agrega la cátedra que se cita a las oposiciones que se mencionan de la Universidad de Valladolid	2044
Órden de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jorge Sol Castellanos, señor Luis Miró Quesada, don Antonio Villaciérvos y Benito, don Manuel Pizarro Cenfor, don José María Remuela Prieto, don Luis Mazo Mendo, don Juan Luis Martínez del Cerro, don Antonio Ballesteros Fernández, don Octaviano Alonso de Celis, don Bartolomé Amengual y Andreu y don José Martínez Berasáin	2039	Otra de 6 de marzo de 1954 por la que se da de baja al aspirante que se indica de las oposiciones a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid	2044
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 8 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla	2044
Orden de 23 de marzo de 1954 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Ampelio Trigueros Rincón	2040	Otra de 10 de marzo de 1954 por la que se crean tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca	2045
Otra de 30 de marzo de 1954 por la que señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de abril próximo	2040	Otra de 12 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Sevilla	2049
Continuación a la Orden de 24 de marzo de 1954 por la que se convoca para asistir a la quinta prueba de aptitud al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura inserta a continuación de la misma	2040	Otra de 12 de marzo de 1954 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	2045
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 12 de marzo de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica el Catedrático de la Universidad de Barcelona que se menciona	2045
Orden de 8 de enero de 1954 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados	2042	Otra de 13 de marzo de 1954 por la que se nombra a don Luis Pericot García para el cargo que se expresa de la Universidad de Barcelona	2045
Otra de 8 de enero de 1954 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados	2043	Otra de 13 de marzo de 1954 por la que se nombra para el cargo que se indica al Catedrático de la Universidad de Zaragoza que se menciona	2045
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra de 15 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo	2045
Orden de 31 de marzo de 1954 por la que se dan normas relativas al restablecimiento de los recargos sobre café y té con destino al Fondo de Compensación Provincial a que se refiere el Decreto-ley de 12 de marzo actual	2043	Otra de 17 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza	2046
Otra de 11 de febrero de 1954 por la que se concede la aprobación de las nuevas cifras de capital y depósito a la Compañía Española de Capitalización, domiciliada en esta capital, «Europa, S. A.»	2043	Otra de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid	2046
Otra de 26 de marzo de 1954 por la que se habilita a los aspirantes en expectativa de destino del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre	2043	Otra de 20 de marzo de 1954 sobre exámenes de ingreso, en el mes de abril próximo, en las Escuelas Superiores de Arquitectura	2046
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 22 de marzo de 1954 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona a don Felipe Matéu Llopis	2046
Orden de 23 de marzo de 1954 por la que se nombra para Jefe del «Registro Español de Frecuencias», a propuesta del Pleno del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, al Ingeniero de Telecomunicación don José María Pardo Horro	2043	Otra de 22 de marzo de 1954 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don José Bernal Montoro	2046
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra de 23 de marzo de 1954 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Manuel Clavero Arévalo	2046
Orden de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada a don León Garzón Ruipérez	2044	Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a los 3.750 Maestros y 3.750 Maestras que se relacionan	2047
Otra de 25 de febrero de 1954 por la que se admite la renuncia presentada por don Santiago Andrés Zapatero	2044	Otra de 4 de febrero de 1954 por la que se resuelve concurso general de traslado de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	2047

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de enero de 1954 por la que se modifican las retribuciones del personal incluido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado 2047

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 15 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Minas para la provisión de dos plazas de Ingenieros a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo 2053

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de marzo de 1954 por la que se dispone se libre «en firme», por dozavas partes, las cantidades que se indican a las Jefaturas Agronómicas que también se señalan 2054

Otra de 30 de marzo de 1954 por la que se aprueba la cesión realizada por «Plana-go» a favor de «Algodonera de Canarias, S. A.», de sus derechos a la concesión de la zona 12 algodonera 2054

Otra de 30 de marzo de 1954 por la que se fija el precio del capullo de seda en fresco de la campaña de 1954... .. 2054

Otra de 23 de febrero de 1954 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de primera clase don Alejandro de Valle Benítez... .. 2054

Otra de 22 de marzo de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, don Federico Tomás Gutiérrez 2054

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 13 de marzo de 1954 por la que se designa para el cargo de Secretario del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pelayo Serrada García-Olay... .. 2055

MINISTERIO DE COMERCIO

Ordenes de 17 de marzo de 1954 por las que se concede autorización a «Conservas Baltar, S. A.», para instalar viveros flotantes de mejillones en el lugar denominado «Punta de la Cabra» distrito marítimo de Villagarcía, que se denominarán «P-5» y «P-6» 2055

Orden de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre del año 1954 2055

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 26 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Ramos Montero 2055

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Disponiendo la creación del Museo Colonial en Santa Isabel, capital de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea 2056

Adjudicando los premios con motivo de la quinta Exposición de Pintores de Africa 2056

Anunciando la adquisición de los artículos que se indican con destino a los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea... .. 2056

Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de febrero último para elegir seis dibujos originales, modelos para sellos de correo de las emisiones conmemorativas del «Día del Sello Colonial» en los Territorios de Guinea, de Ifni y del Sahara Español 2057

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Anunciando la apertura de un plazo, que terminará en 25 de abril, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 del Decreto de 1 de febrero de 1952 2057

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Cambados y Pontevedra, con hijuela, a don Antonio Cuiñas Cuiñas, expediente núm. 1.705. Refrendando las legalizaciones definitivas de las Agencias de transportes que se indican 2057

Legalizando definitivamente el funcionamiento de las Agencias de transportes que se mencionan 2058

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Laboral. (Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza).*—Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros 2059

TRABAJO.—*Dirección General de Previsión.*—Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Teruel 2059

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Alava 2059

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1 de abril de 1954 2059

AGRICULTURA.—*Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.*—Señalando fecha y hora que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación para la repoblación obligatoria de la finca «Solaniña», sita en el término municipal de Gésera, de la provincia de Huesca 2059

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Ávila, Cáceres y Toledo). (Continuación.) 2060

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a Monseñor Domenico Tardini, Monseñor Giovanni Battista Montini y señor Antonio Faria Carneiro Pacheco.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Domenico Tardini,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Giovanni Battista Montini,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Antonio Faria Carneiro Pacheco,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETOS de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de Isabel la Católica al señor Roberto Canessa, al señor Manuel Peña Batlle, Monseñor Antonio Samoré, Monseñor Carlo Grano, Monseñor Angelo Dell'Acqua, don Juan Teixidor y Sánchez, don José Castán Tobeñas y señor Torkild Rieber.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Roberto Canessa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Manuel Peña Batlle,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Antonio Samoré,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Carlo Grano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Monseñor Angelo Dell'Acqua,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Teixidor y Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José Castán Tobeñas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Torkild Rieber,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETOS de 1.º de abril de 1954 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Jorge Sol Castellanos, señor Luis Miró Quesada, don Antonio Villaceros y Benito, don Manuel Pizarro Cenjor, don José María Revuelta Prieto, don Luis Mazo Mendo, don Juan Luis Martínez del Cerro, don Antonio Ballesteros Fernández, don Octaviano Alonso de Celis, don Bartolomé Amengual y Andréu y don José Martínez Berasain.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Jorge Sol Castellanos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Luis Miró Quesada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Villaceros y Benito,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Pizarro Cenjor,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Revuelta Prieto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Mazo Mendo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Luis Martínez del Cerro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Ballesteros Fernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don Octaviano Alonso de Celis,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el

Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don Bartolomé Amengual y Andreu.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

En atención a las circunstancias que concurren en don José Martínez Berasáin.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de marzo de 1954 por la que se acuerda la readmisión al servicio del Estado en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Ampelio Trigueros Rincón.

Ilmo. Sr.: Acordada por esta Presidencia con fecha 27 de octubre de 1953 la revisión del expediente de depuración del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ampelio Trigueros Rincón, que fué separado del servicio del Estado el 24 de diciembre de 1933, y concluido el mencionado expediente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la misma, coincidente con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar la readmisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

En su consecuencia, y por aplicación del Decreto de 22 de abril de 1940, que regula la readmisión de funcionarios, deberá ser reincorporado don Ampelio Trigueros Rincón como Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro. Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, colocándose con número bis en el escalafón de dicho Cuerpo entre don Andrés Fernández Molina y don Enrique Díaz Atienza y debiendo amortizarse el excedente que como consecuencia de este reintegro se produce con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1954.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de marzo de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de abril próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes

de abril próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «fuera de turno», párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de enero de 1954, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32, de 1 de febrero del corriente año, con las rectificaciones indicadas en la Orden de 26 de febrero último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 1 de marzo de 1954, y las que a continuación se detallan:

Mercancías «Urgentes» por vagón completo

Se suprime:

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Se incluye:

Cereales panificables.
Mercancías para la Feria de Muestras de Valencia.

b).—Al detall.—En Pequeña velocidad

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de abril próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1954.

CARRERO

Excms. Sres.

Continuación a la Orden de 24 de marzo de 1954 por la que se convoca para asistir a la quinta prueba de aptitud al personal de los Ejércitos de Tierra y Aire que figura inserta a continuación de la misma.

Don Rafael Quintero Delgado, del

Regimiento Cazadores, Sagunto, 6.

Don Esteban Moreno Santana, del Regimiento Cazadores Talavera, 13.

Don Martín García López, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Julián Martín Martínez, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Domingo Pérez Yerro, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Alcalá de Henares, Madrid).

Don Rafael Jiménez Muñoz, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Manuel Martínez Jiménez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Ecija, Sevilla).

Don Eduardo Pérez Caro, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Lucena del Puerto, Huelva).

Don Manuel Bernal Marín, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Julián Huecas Pitaluga, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Máximo Hernández Domínguez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (Valladolid).

Don Víctor García Álvarez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Melida de Peñafiel, Valladolid).

Don Francisco Carralero López, de Colocación en la primera Región Militar (plaza de Madrid, Biblioteca Nacional).

Brigadas de Artillería

Don Damián Bartolomé Lumbreras, del Regimiento Costa de Bilbao.

Don Enrique Villamor Garrido, del Regimiento Costa de Mallorca.

Don Gerardo Freire Barrán, del Regimiento Costa de Menorca.

Don Eulogio Márquez Salvador, del Regimiento núm. 17.

Don Gervasio Reboredo Fidalgo, del Regimiento núm. 48.

Don Juan Martínez Caballero, del Regimiento número 71.

Don Cándido Cuadrado Herrero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Don Irineo Rodríguez Isla, de Disponible forzoso en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Don Victoriano Barrio Moure, de Disponible forzoso en la octava Región Militar (plaza de Pontevedra).

Don Aurelio Virgilio Fernández Ciborra, de Disponible forzoso en la octava Re-

gión Militar (plaza de Santiago de Compostela, La Coruña).

Don Avelino Alvarez Aneas, de Disponible forzoso en la novena Región Militar y agregado al Regimiento número 16.

Don José Calisalvo Ortega, de Disponible forzoso en la novena Región Militar (plaza de Balor, Granada).

Don David Hernando de Castro, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Juan Esteban Martín, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Villaluenga de la Sagra, Toledo).

Don Benedito García Castillo, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Getafe, Madrid).

Don Honorio García Avila, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Angel Gómez Sanz, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don José María Martínez Burgos, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Primo Montes Galache, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don Antonio Pinillos Gómez, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Segovia).

Don Rufino Recio Navas, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Francisco Alonso Vilar, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Juan Balceró Escudero, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Juan Arce Merino, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Eusebio Gavas Prades, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Villanova, Huesca).

Don Ramiro Lodosa Crtigosa, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Eustaquio Peña Carasusan, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Malán, Zaragoza).

Don Domingo Sáenz y Sáez, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Angel Caro Mendoza, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Don Gonzalo Lecumberri Jiménez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Pamplona, Navarra).

Don Gregorio Mardones Robredo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Sestao, Vizcaya).

Don José Sáenz Hernández, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Logroño).

Don Manuel Sanz Chimeno, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Zaitegui, Alava).

Don Pedro González Campesino, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

Don Enrique Vázquez Ouviaña, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Rodeiro, Pontevedra).

Don José Diéguez Feijoo, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Sangenjo, Pontevedra).

Don Cesáreo Rivera Gancedo, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de La Gándara, Nalón, La Coruña).

Don Guillermo Algar Alcalá, de Reemplazo voluntario en la novena Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Don Luis González Arias, de Reemplazo voluntario en Marruecos.

Don José María Polo Patudo, de Reemplazo voluntario en Marruecos (plaza de Ceuta, Marruecos).

Don Francisco Romero y Romero, de

Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don José Santana Valerón, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Don José García López, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Brigadas de Ingenieros

Don José Moriche Hernández, del Regimiento Zapadores primer C. E.

Don Luis Canela Bundo, del Regimiento Zapadores cuarto C. E.

Don Jesús López Touriño, de Disponible forzoso en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Jesús Salgado Taboada, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Alfonso Sánchez Portillo, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Paradas, Sevilla).

Don Juan Florencio Cabrera Coello de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Figueras, Girona).

Don José Cardiel Ibáñez, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Figueras, Girona).

Don Bernardino Díez Peñador, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Valoria del Alcor, Palencia).

Don Manuel Fernández Castro, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Mallaño, Santander).

Don José Coterá Fernández, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Llanes, Asturias).

Don José Alemany Salva, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Antonio Esteban Ferrer, de Reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca).

Don Juan García Saavedra, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Arucas, Gran Canaria).

Don Remigio García Guerra, de Reemplazo voluntario en Canarias (plaza de Las Palmas de Gran Canaria).

Brigadas de Intendencia

Don Saturnino Hernández Soto, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Pedro Martínez García, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Brigadas de Sanidad

Don Maximiliano Gallo Gallo, de la Agrupación número 6.

Don Rafael Hermida García, de la Agrupación número 8.

Brigadas de Veterinaria

Don Ildelfonso Gómez Marbán, de la Unidad de Veterinaria número 4.

EJERCITO DEL AIRE

Brigadas de Aviación (S. T.)

Don Pedro Ferrero Alonso, de en Comisión a las órdenes del Excmo Sr General Jefe de la Región Aérea Central.

Don Manuel López Jiménez, de en Comisión a las órdenes del Excmo Sr General Jefe de la Región Aérea Central.

Don Gonzalo de Pablo de Pedro, de en Comisión a las órdenes del Excmo señor General Jefe de la Región Aérea Central.

Don Ulriano Gorgojo García de Reemplazo voluntario en la Región Aérea Central (plaza de Madrid).

Brigadas del Cuerpo de Intendencia

Don Teodoro Alvarez Feijoo, del Parque Regional de Intendencia de la Región Aérea Central.

Brigadas del Cuerpo de Sanidad

Don Alberto Ramallo López, de la Academia de Sanidad del Aire.

Don Manuel Iglesias Expósito, de la Inspección General Sanidad Ministerio del Aire.

Don Agustín Sastre González, de la Sección Sanidad del Ministerio del Aire.

Don Gerardo Arce Fernández, de la Jefatura Sanidad de la Región Aérea del Estrecho.

Don Martín Martín Martín, de la Jefatura Sanidad de la Región Aérea Central.

Don Florencio del Río García, del Servicio Sanidad de la Región Aérea de Levante.

Don Ricardo Menchón Maña, del Servicio de Sanidad de la Zona Aérea de Marruecos.

EJERCITO DE TIERRA

Sargentos de Infantería

Don Julián Fernández Martínez, del Regimiento Simancas, 4.

Don Angel Lagarejos Villalba, del Regimiento Simancas, 4.

Don Paulino Domínguez Sánchez, del Regimiento Saboya, 6.

Don Eligio Alvarez Domínguez, del Regimiento Zamora, 8.

Don Camilo Bello Novoa, del Regimiento Zamora, 8.

Don Celso Estévez Cortés, del Regimiento Zamora, 8.

Don Ovidio Freigido Díaz, del Regimiento Zamora, 8.

Don Pedro Pecino Leiva, del Regimiento Extremadura, 15.

Don Paulino Vallejo Mateo, del Regimiento Vizcaya, 21.

Don Antonio Rodríguez Benítez, del Regimiento Vizcaya, 21.

Don José Torres Dueñas, del Regimiento Valencia, 23.

Don Aquilino Iglesias Rodríguez, del Regimiento San Quintín, 32.

Don Fausto Santos Rodríguez, del Regimiento Toledo, 35.

Don Jesús Vilacoba Díaz, del Regimiento Tarragona, 43.

Don Francisco Luque Velasco, del Regimiento Tenerife, 49.

Don Angel Domínguez Rico, del Regimiento Cazadores de Montaña, 7.

Don Alejandro Gil Boráu (Prov.), del Regimiento Cazadores de Montaña, 7.

Don Santos Arceredillo Martínez, del Regimiento Cazadores de Montaña, 10.

Don Bartolomé López Santos, del Grupo Automóviles Comandancia General de Melilla.

Don Manuel Morales Gómez, de Disponible forzoso en la sexta Región Militar (plaza de Irún, Guipúzcoa).

Don Daniel Arribas de Diego, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Campo de San Pedro, Segovia).

Don Sebastián Bando Contreras, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Plasencia, Cáceres).

Don Fernando Bermejo Santiago de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Toledo).

Don Francisco Vidal Pacheco, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Valencia de Alcántara, Cáceres).

Don Arturo Villar López, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Badajoz).

Don Alfonso Borrego Perdomingo, de

Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Andres Crespo Ferrer, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Don Benito, Badajoz).

Don Esteban Diaz Garcia, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Valencia de Alcántara, Cáceres).

Don Agustín Durán Sánchez, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Jaime Fernández Pérez, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Uclés, Cuenca).

Don Luis Fernández Pradas, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Fuente del Arco, Badajoz).

Don Antonio Gay Sanz, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Esteban García Sánchez, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Valencia de Alcántara, Cáceres).

Don Lamberto Garcia Santodomingo, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Florentino Gil Manso, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Miguel Ibáñez, Segovia).

Don Francisco López Jimeno, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Claudio de María García, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Martín Melero Pedrazuela, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Eutiquio Prieto García, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Luis Rivas Gerona, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don Jacinto Sánchez Barrado, de Reemplazo voluntario en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Don José Barrios Gilabert, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Arcos de la Frontera, Cádiz).

Don Juan Berzosa Rodero, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Ramón Casado del Pozo, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Bella Vista, Sevilla).

Don Felipe Domínguez Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Lorenzo Domínguez Barquero, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Don Juan Escoto Balongo, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Alfredo Fariñas López, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de San Juan de Aznalfarache, Sevilla).

Don Elías Fernández Fernández, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de La Nava, Huelva).

Don Francisco Fimia Canales, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Don Matías Gómez Núñez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Villanueva de Castillejos, Huelva).

Don Antonio Guillén Castro, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Manuel Juraço Potenciano, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Juan A. Inigo González, de Reem-

plazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Coria, Sevilla).

Don Ramón Martínez Rey, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Diego Moya Gil, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Morón de la Frontera, Sevilla).

Don José Pozo Jiménez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Juan Ríos Moreno, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Manuel Roales S. Pablo, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Sevilla).

Don Luis Rodríguez Domínguez, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Nerva, Huelva).

Don Francisco Subirá Corrales, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Benamejí, Córdoba).

Don Antonio Ureña Bonilla, de Reemplazo voluntario en la segunda Región Militar (plaza de Córdoba).

Don Gerardo Gorjón Sobrino, de Reemplazo voluntario en la tercera Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

Don Dionisio Castro Cacheiro, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Gerona).

Don Isaias Pérez Castaña, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Moncada y Reichart Santa María, Barcelona).

Don Miguel Rodríguez Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Don Benito Gonzalo Martínez, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Antonio López Núñez, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Eugenio Poves Royo, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Don Vicente Timón Rívero, de Reemplazo voluntario en la quinta Región Militar (plaza de Guadalajara).

Don Antonio Azcarate Garde, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Pamplona, Navarra).

Don Angel de la Calle del Río, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Don Fermín Cubillo Matute, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Labastida, Alava).

Don Ubaldo Cuesta Vélez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Palencia).

Don Mario Hernández Moreno, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao, Vizcaya).

Don Miguel González Pérez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Labastida, Alava).

Don Jesús Langarica Garasa, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao, Vizcaya).

Don Faustino Lete Mateo, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Cabanillas, Navarra).

Don Avelino López Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Ripón de Soto, Logroño).

Don Manuel Marinda Gurendes, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de El Burgo, Alava).

Don Julio Paredes Corral, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Logroño).

Don Dionisio Rojas Momediano, de Reemplazo voluntario en la sexta Región Militar (plaza de Irún, San Sebastián).

Don Fabriciano Valcerrey Marcos, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Miguel Villar Villar, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Secundino Bombín López, de Reemplazo voluntario en la séptima Región

Militar (plaza de Corrales de Duero, Valladolid).

Don Alfonso Herrera González, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Casiano Fernández Doallo, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Barros La Felguera, Asturias).

Don Raimundo Gómez León, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Esteban González Piedra, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Nava del Rey, Valladolid).

Don Miguel González Benítez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Tordesillas, Valladolid).

Don Perfecto Láziz Alvarez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Ferral de Bernesga, León).

Don Teodoro Laredo Fresco, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Villavicencio de los Caballeros, Valladolid).

Don Aurelio Madruga del Río, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Santas Martas, León).

Don Cirilo Nieto Blanco, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

Don Norberto Nosti Camino, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Oviedo).

Don Victorino Ordas Llamazares, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Palacio del Torio, León).

Don Ramón Palacios Núñez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Agustín Pérez Fonseca, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Luerce, Asturias).

Don Bautista Pérez Fernández, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Nava del Rey, Valladolid).

Don Vitalino Prieto de Lario, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Villasabariego, León).

Don Manuel Quintela Méndez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de León).

Don Florencio Rodríguez Rodríguez, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

Don Bernardo Sánchez Manzano, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valdehijaçeros, Salamanca).

Don Dionisio Sánchez Hernández, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Valladolid).

Don José Tirados Hidalgo, de Reemplazo voluntario en la séptima Región Militar (plaza de Cimanes de la Vega, León).

Don Evaristo Veiras Ramos, de Reemplazo voluntario en la octava Región Militar (plaza de Marzoa-Croso, La Coruña).

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo

previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Ignacio Gabarri Jiménez.
De la Prisión Central de Gijón: Enrique García González, Angel Manuel Camporro Menéndez, José Morales Cano, José García García, Francisco del Campo Sánchez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Gregorio González González.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Mercedes Hernández Macías.

De la Prisión Celular de Barcelona: Domingo Cazador Castelló.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Alvarado Cañete, Esperanza Moreno Agrela.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Gutiérrez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Salto Carballido.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dolores Rodríguez Herrero.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Tarraso Martínez, Antonio Sánchez Ribes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se concede la libertad condicional a diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Linares Mármol, Rafael Luccio Andrada.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Planas Matéu.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Antonio Manuel López Mancebo, Crescencio González González, Manuel Vélez Bermúdez, Fermín Collado Balson.

De la Prisión Provincial de Albacete: Isidoro Martínez Martínez

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Cozar Cabrera, José Quintero Díaz, Fernando Rodríguez Fernández, Constantino Sierra Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Vázquez Calviño, Hermitas Cobos Díaz, Valentina Carmen Pérez Martín.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Gutiérrez Lara.

De la Prisión Celular de Valencia: Orenco Martínez Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Alfonso García Martínez Murguía.

Del Destacamento Penal de Fuencafría (Madrid): José López Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1954 por la que se dan normas relativas al restablecimiento de los recargos sobre café y té con destino al Fondo de Compensación Provincial, a que se refiere el Decreto-ley de 12 de marzo actual.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley de 12 de marzo actual, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del mismo mes, restablece la exacción de los recargos de dos pesetas por cada kilogramo de café importado, y de cinco pesetas por la misma cantidad de té, que, fijados por el Decreto de 25 de enero de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, con destino al «Fondo de Compensación Provincial», fueron suprimidos por la Base quinta de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Procede, en consecuencia, poner en vigor las normas que, relativas a la recaudación, ingreso y contabilidad de dichos recargos sobre el café y té importados, se hallaban contenidas en la Orden circular número 259, fecha 7 de febrero de 1948, de la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de exceptuar de los mencionados recargos las expediciones salidas de origen con anterioridad al 22 del mes en curso, fecha de publicación del citado Decreto-ley; las pendientes de despacho en las Aduanas antes de la misma fecha, y las que se hallen en régimen de depósito o disfrutando almacenaje si se solicita su despacho a consumo antes del día 6 de abril próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1954.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 11 de febrero de 1954 por la que se concede la aprobación de las nuevas cifras de capital y depósito a la Compañía Española de Capitalización, domiciliada en esta capital, «Europa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Europa, S. A.», Compañía Española de Capitalización, solicitando la aprobación de las nuevas cifras de capital y depósito necesario de inscripción que han sido aumentadas para atemperar las garantías de la Sociedad a lo preceptuado por el Decreto de 19 de enero de 1951, en virtud de la cual, a 31 de diciembre de 1952, el capital escrutado se mantiene en 5.000.000 de pesetas, el suscrito aumenta a 3.500.000 pesetas y el desembolsado a 2.700.000 pesetas, ampliando el depósito de inscripción a 615.000 pesetas nominales en Fondos Públicos;

Visto asimismo el informe de la Sección de Ahorro de ese Centro directivo,

y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar con esta fecha las anteriores cifras de capitales y depósitos de «Europa, Sociedad Anónima». Compañía Española de Capitalización, estimando cumplido en 31 de diciembre de 1952 los apartados a) y b) del artículo segundo del Decreto de 19 de enero de 1951, en concordancia con el artículo octavo de esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1954.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 26 de marzo de 1954 por la que se habilita a los aspirantes en expectativa de destino del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el contenido de los artículos 12, 18 y 27 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, aprobado por Decreto de 11 de enero de 1952, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, vengo en disponer lo siguiente:

Que en los casos que existan vacantes en el indicado Cuerpo, ya sea por reserva de plaza por razón de haber sido designado el funcionario en ella destinado para cargo de libre elección o nombramiento, o por enfermedad del mismo, podrá habilitar V. I. a todos los efectos, menos a los que directamente se derivarán de ocupar sitio o puesto en el Escalafón correspondiente, y mientras duren las circunstancias motivadoras de tal situación, a los aspirantes en expectativa de destino que existan en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a fin de que realicen las funciones propias de su cargo una vez realizado el curso teórico-práctico previsto.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1954.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de marzo de 1954 por la que se nombra para Jefe del «Registro Español de Frecuencias», a propuesta del Pleno del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, al Ingeniero de Telecomunicación don José María Pardo Horno.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo previsto en la Orden ministerial de 16 de marzo actual, y de acuerdo con lo propuesto por el Pleno del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, he tenido a bien nombrar para el cargo de Jefe del «Registro Español de Frecuencias» al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación don José María Pardo Horno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1954

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de febrero de 1954 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada a don León Garzón Ruipérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley sobre Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada a don León Garzón Ruipérez, Catedrático numerario de Física y Química de dicho Centro, con la remuneración de seis mil pesetas anuales, referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos, de este Departamento ministerial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de febrero de 1954 por la que se admite la renuncia presentada por don Santiago Andrés Zapatero.

Ilmo. Sr.: Atendidas las razones expuestas por don Santiago Andrés Zapatero, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, por las que solicita le sea admitida la dimisión de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el señor Andrés Zapatero como Director del citado Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia de la Farmacia».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de marzo de 1954 por la que se agrega la cátedra que se cita a las oposiciones que se mencionan de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la mencionada, cátedra a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio del mismo año), para la de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

2.º Abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes para la cátedra de «Derecho administrativo» de la Universidad de Valladolid, según Orden de 2 del corriente mes, se entenderá que el referido plazo lo es también para la cátedra que se agrega de la Universidad de La Laguna, y

3.º Los aspirantes que hayan solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para la primera cátedra, tendrán derecho igualmente a la que se agrega por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de marzo de 1954 por la que se da de baja al aspirante que se indica de las oposiciones a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud del interesado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don José María Naharro Mora cause baja en la lista de aspirantes definitivamente admitidos a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de febrero de 1954.

2.º Que se devuelva al señor Naharro la documentación que oportunamente presentó a las citadas oposiciones, que deberá retirar por sí o persona debidamente autorizada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) - a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Anatomía patológica».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesari-

ria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1954 por la que se crean tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, adscritas a las siguientes disciplinas:
Anatomía descriptiva y topográfica (primera cátedra).

Histología, Embriología general y Anatomía patológica.

Pediatría y Puericultura.

Segundo.—Cada una de las plazas anteriormente señaladas tendrá la dotación de doce mil pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al crédito que para los Profesores adjuntos de Universidad figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 42, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Dermatología y Venereología».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1954 por la que se crean dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por existir crédito disponible en la vigente Ley económica.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, adscritas a las siguientes disciplinas:

«Derecho Político y Sociología».

«Derecho civil (Derechos reales y Derecho hipotecario) y Derecho civil (Derecho de familia y sucesiones)».

2.º Cada una de las plazas anteriormente señaladas tendrá la dotación de doce mil pesetas anuales, que será satisfecha con cargo al crédito que para Profesores adjuntos de Universidad figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo concepto único, subconcepto 42, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1954 por la que cesa en el cargo que se indica el Catedrático de la Universidad de Barcelona que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don José María Castro y Calvo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, que ha sido nombrado Vicerrector de la misma, cese en el cargo de Decano de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de marzo de 1954 por la que se nombra a don Luis Pericot García para el cargo que se expresa de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Luis Pericot García, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de marzo de 1954 por la que se nombra para el cargo que se indica al Catedrático de la Universidad de Zaragoza que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición de-

terminado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Patología quirúrgica, Podología, Obstetricia y Teratología».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal, primero y segundo cursos».

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

3.º Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

4.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Abierto un nuevo plazo, por Orden de 13 de febrero del corriente año, en las oposiciones convocadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias (Sección de Física) de la Universidad de Barcelona, y vistas las razones alegadas por el Presidente del Tribunal.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 15 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de noviembre del mismo año) y, en su consecuencia, nombrar Presidente del Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones al excelentísimo señor don Julio Rey Pastor, y Presidente suplente al excelentísimo señor don Francisco de Asís Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1954 sobre exámenes de ingreso, en el mes de abril próximo, en las Escuelas Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: La celebración en el mes de abril de los exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros, Superiores de Arquitectura, Centros subalternos de las mismas y Escuelas de Peritos Industriales, de conformidad con lo prevenido en el número 5 de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1952, presenta gran dificultad respecto a los alumnos de Escuelas de Arquitectura, ya que la prueba de suficiencia en la asignatura de «Cálculo Integral» ha de ir precedida de las que preceptivamente deben aprobarse en la Universidad en fecha posterior, y a fin de evitar el perjuicio que de estas circunstancias se derivan,

Este Ministerio ha dispuesto que los alumnos aspirantes a ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura puedan matricularse y examinarse condicionadamente de la citada disciplina en la convocatoria de abril, a reserva de que obtengan la aprobación en las que han de cursar en las Facultades de Ciencia de las Universidades, sin cuyo requisito carecerá de valor la matrícula y examen realizados.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1954 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona a don Felipe Mateu Llops.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de la Facultad de Filosofía y Letras, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Felipe Mateu Llops, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de marzo de 1954 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al Ilmo. Sr. D. José Bernal Montero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de la Facultad de Derecho, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don José Bernal Montero, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de dos mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de marzo de 1954 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Manuel Clavero Arévalo.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla al Catedrático de la misma asignatura en la Universidad de Salamanca, don Manuel Clavero Arévalo, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Continuación a la Orden de 27 de febrero de 1954 por la que se otorga el ascenso a la categoría cuarta del Escalafón General del Magisterio Nacional Primario, y sueldo anual de 17 000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias a los 3 750 Maestros y 3 750 Maestras que se relacionan.

Numero de orden	Numero en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Numero de orden	Numero en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
1.644	7.483	D. ^a María González Colmenares.	1.692	7.535	D. ^a Remedios Martín Tola.
1.645	7.483	D. ^a Nicolasa Marrón Armero.	1.693	7.536	D. ^a Trinidad Vicente Severino.
1.646	7.484	D. ^a Mercedes Ortega Martín.	1.694	7.537	D. ^a María Angeles Díez Fresno.
1.647	7.485	D. ^a Francisca Juan Bauzá.	1.695	7.538	D. ^a Petra Orcóñez Melendro.
1.648	7.487	D. ^a María Angeles Pérez Segura.	1.696	7.539	D. ^a Socorro Cano López.
1.649	7.488	D. ^a Petra Herminia Gasanz Sánchez.	1.697	7.540	D. ^a Leonor Quero Ruiz.
1.650	7.489	D. ^a Aurora Herrera Ballesteros.	1.698	7.541	D. ^a María Luisa Esteban B. Mejo.
1.651	7.490	D. ^a Emilia Santapáu Egea.	1.699	7.542	D. ^a María Ignacia González Murillo.
1.652	7.491	D. ^a Carmen Echave Sustaeta Arilla.	1.700	7.543	D. ^a Dulcenombre Delgado Serrano.
1.653	7.492	D. ^a Concepción Caneda Golpe.	1.701	7.544	D. ^a Carmen Muñoz Castillo.
1.654	7.493	D. ^a Francisca Escudero Mena.	1.702	7.545	D. ^a Cecilia Burguillo Galicia.
1.655	7.494	D. ^a Aurora García Zapico.	1.703	7.547	D. ^a Juliana Martínez Ramallo.
1.656	7.495	D. ^a Carmen Magro del Pino.	1.704	7.548	D. ^a Pilar Torralvo Fernández.
1.657	7.496	D. ^a Isabel Muñoz Espinosa.	1.705	7.549	D. ^a Manuela Laureana Revaliente Carmona.
1.658	7.497	D. ^a Plácida Herranz Martínez.	1.706	7.550	D. ^a Carmen Fraga López.
1.659	7.498	D. ^a Sinfarosa González Rodríguez.	1.707	7.551	D. ^a Ana Joaquina Mazuelas Aljama.
1.660	7.499	D. ^a Matilde García Rodríguez.	1.708	7.552	D. ^a Clotilde Barreiro Torres.
1.661	7.500	D. ^a Rosario Baturone Colombo.	1.709	7.553	D. ^a María Carmen Ferrari González.
1.662	7.501	D. ^a Enequina Manzano Pedraza.	1.710	7.554	D. ^a Florentina Hernández Segurado.
1.663	7.502	D. ^a Julia Hernández Morena.	1.711	7.555	D. ^a Peula Herrerías Rueda.
1.664	7.503	D. ^a María Pura García Díaz.	1.712	7.556	D. ^a María Mercedes Vega González.
1.665	7.504	D. ^a María Herrero Martín.	1.713	7.557	D. ^a Amparo Gómez Martínez.
1.666	7.505	D. ^a María Jesús Barrián Zuazu.	1.714	7.558	D. ^a María Josefa Cordero Carro.
1.667	7.506	D. ^a Luciana Robledo Tubilla.	1.715	7.559	D. ^a Micaela Martínez Ruiz.
1.668	7.507	D. ^a Francisca Amelia Fernández Quirós.	1.716	7.560	D. ^a Pilar Bayo Pascual.
1.669	7.508	D. ^a Julia Fanjul Cifuentes.	1.717	7.561	D. ^a María Carmen Raimundo Salillas.
1.670	7.510	D. ^a María Pijar. Angulo Gómez.	1.718	7.562	D. ^a Candida Campos Castela.
1.671	7.511	D. ^a Amparo Andrés, Villarroya.	1.719	7.563	D. ^a Virginia González Suárez.
1.672	7.512	D. ^a Carmen Iglesias Vázquez.	1.720	7.564	D. ^a Isabel Muedra Miñón.
1.673	7.513	D. ^a María Carmen Medina Fernández.	1.721	7.565	D. ^a Julia Vitoria Calafi.
1.674	7.514	D. ^a Anacleta Manuela García de Casasola Cerezo.	1.722	7.566	D. ^a Concepción Ibot León.
1.675	7.515	D. ^a María Pilar Valentín Pastrana.	1.723	7.567	D. ^a Consolación Sánchez Martín.
1.676	7.516	D. ^a Angela Bracera Ausín.	1.724	7.568	D. ^a Victoria de la Cruz Cuesta.
1.677	7.518	D. ^a María Buendía Palomares.	1.725	7.569	D. ^a Irene Viera López.
1.678	7.519	D. ^a Luisa Moreno Pedrero.	1.726	7.570	D. ^a Encarnación Andrés Díaz.
1.679	7.520	D. ^a Fernanda Claudina Fernández-Mota Solórzano.	1.727	7.571	D. ^a María Ballester Gil.
1.680	7.521	D. ^a Josefa Gálvez Lloréns.	1.728	7.572	D. ^a Celia Piñeira Cascallar.
1.681	7.522	D. ^a Josefa Novoa Valcárcel.	1.729	7.573	D. ^a Gregoria Marcos Tenza.
1.682	7.524	D. ^a María Esperanza Pairet Obeso.	1.730	7.574	D. ^a Ascensión Rasero Navarro.
1.683	7.525	D. ^a María Poño Juan.	1.731	7.576	D. ^a Pilar Hernández Herce.
1.684	7.526	D. ^a María Pilar Terrones Villanueva.	1.732	7.577	D. ^a Guillerma de Mendoza García.
1.685	7.527	D. ^a Josefa María Pilar Conde Alvarez.	1.733	7.578	D. ^a María Asunción García Losada.
1.686	7.528	D. ^a Natalia Iturrioz Larrinaga.	1.734	7.579	D. ^a Rosario Ramos Rivas.
1.687	7.529	D. ^a María Consolación Mateo Rambla.	1.735	7.880	D. ^a Magdalena Andrés Galindo.
1.688	7.530	D. ^a María del Carmen Querejeta Iraola.	1.736	7.581	D. ^a María Reposo Martín Roldán.
1.689	7.531	D. ^a Francisca Cerón López.	1.737	7.582	D. ^a María Pilar Carrera Dorado.
1.690	7.533	D. ^a María Pilar César Rodríguez.	1.738	7.583	D. ^a Carmen Otero Pérez.
1.691	7.534	D. ^a Adelina E. Sánchez Tuñón.	1.739	7.584	D. ^a Josefa Olivé Pujals.
			1.740	7.585	D. ^a Amparo Rovira Colomer.
			1.741	7.586	D. ^a Teresa Saiz Gutiérrez.

(Continuará.)

ORDEN de 4 de febrero de 1954 por la que se resuelve concurso general de traslado de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por concurso general de traslado de las plazas de Profesor de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Córdoba;

Resultando que por Orden ministerial de 10 del pasado diciembre se dispuso la provisión de las citadas vacantes por el turno de referencia, dictándose las normas a seguir por los aspirantes en la Orden de esa Dirección General de Enseñanza Laboral de 16 del citado mes de diciembre;

Resultando que, finalizado el plazo reglamentario, solicitó como único aspirante la vacante de Córdoba, en primer lugar, don Rufino Martos Ortiz, titular de igual disciplina en la Escuela de Palencia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso general de traslado, a don Rufino Martos

Ortiz Profesor de término de «Dibujo Artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

2.º Declarar desierta la provisión de igual vacante de la Escuela de Cádiz, la cual, juntamente con la producida en la de Palencia, habrán de ser anunciadas en su día a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se modifican las retribuciones del personal incluido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal incluido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, es necesario

modificar en su favor las retribuciones del mismo.

En su virtud, conforme a lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Nacional de Trabajo de 16 de junio de 1948 tal como quedaron redactados después de las Ordenes de 20 de diciembre de 1948 y 1 de diciembre de 1950. El texto definitivo de dichos artículos será el siguiente:

CATEGORÍAS		1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
A) Confección de ropa interior de señora, caballero y niño.				
I. CAMISERÍA FINA Y ECONÓMICA				
a) Confección a la medida.				
Personal femenino:				
Vistera	17,00	15,85	14,10	
Oficiala costurera	17,00	15,85	14,10	
Ojaladora a mano	15,55	14,40	13,25	
Planchadora de primera	17,00	15,85	14,10	
Planchadora de segunda	15,55	14,40	13,25	
Bordadora a mano	17,00	15,85	14,10	
Ayudanta (en todas las anteriores categorías)	14,40	12,95	12,10	
Especialista	12,65	11,50	10,95	
b) Confección en serie.				
Personal masculino:				
Oficial cortador de primera	31,65	27,60	27,05	
Oficial cortador de segunda	29,35	27,05	25,30	
Personal femenino:				
Repasadora	17,00	15,85	14,10	
Vistera	17,00	15,85	14,10	
Montadora	17,00	15,85	14,10	
Oficiala costurera de primera	15,55	14,50	13,25	
Oficiala costurera de segunda	15,55	14,50	13,25	
Ojaladora a mano	15,55	14,50	13,25	
Ojaladora a máquina	17,00	15,85	14,10	
Planchadora de primera	15,55	14,50	13,25	
Planchadora de segunda	14,40	12,95	12,10	
Ayudanta (en todas las anteriores categorías)	12,65	11,50	10,95	
Especialista				
II. LENCERÍA ARTÍSTICA Y CORRIENTE PARA SEÑORA Y NIÑO				
Confección a la medida y en serie.				
Personal femenino:				
Cortadora de primera	20,70	19,55	19,00	
Cortadora de segunda	19,00	17,85	17,25	
Oficiala de taller de primera	17,00	15,85	14,10	
Oficiala de taller de segunda	15,55	14,40	13,25	
Bordadora a mano	17,00	15,85	14,10	
Bordadora a máquina	17,00	15,85	14,10	
Maquinista de primera	15,55	14,40	13,25	
Maquinista de segunda	18,15	17,00	15,85	
Reproductora de dibujos	17,00	15,85	14,10	
Picadora de dibujos	17,00	15,85	14,10	
Planchadora de primera	15,55	14,40	13,25	
Planchadora de segunda	14,40	12,95	12,10	
Ayudanta (en todas las categorías anteriores)	12,65	11,50	10,95	
Especialista				
III. CORSETERÍA				
CATEGORÍAS				
1.ª Zona				
Pesetas				
2.ª Zona				
Pesetas				
3.ª Zona				
Pesetas				
Maquinista de segunda 15,55 Maquinista de máquinas especiales 15,55 Repartidora 17,85 Especialista 12,65				
III. CONFECCIÓN ECONÓMICA EN SERIES O «MANTECAIRE»				
Personal masculino:				
Oficial cortador	29,90	27,05	25,90	
Ayudante de cortador	24,15	21,85	20,70	
Personal femenino:				
Oficiala costurera	17,00	15,85	14,10	
Ojaladora a mano	17,00	15,85	14,10	
Ojaladora a máquina	15,55	14,40	13,25	
Oficiala planchadora	15,55	14,40	13,25	
Especialista	12,65	11,50	10,95	
IV y V. MODISTERÍA A LA MEDIDA Y EN SERIE				
Personal masculino:				
Oficial de modistería	25,30	21,85	20,70	
Oficiala de modistería de primera	19,00	17,25	15,55	
Oficiala de modistería de segunda	17,00	15,85	13,80	
Ayudanta de primera	15,55	14,40	13,25	
Ayudanta de segunda	13,80	12,65	12,10	
Oficiala cortadora (confección en serie)	18,40	17,25	16,70	
Bordadora a mano	18,40	17,25	16,70	
Bordadora a máquina	18,40	17,25	16,70	
Ayudanta	15,85	14,70	14,10	
Especialista	12,65	11,50	10,95	
Los salarios correspondientes al grupo IV (modistería a la medida) se entenderán establecidos para los operarios u operarias que trabajen en talleres clasificados, de conformidad con el artículo 34 de estas Ordenanzas, como de primera categoría. En los clasificados en las restantes categorías, los salarios anteriores experimentarán las siguientes variaciones:				
Establecimientos de lujo o alta costura: Se aumentará en todas las categorías el 10 por 100. Establecimientos de segunda categoría: Se disminuirá en todas las categorías el 5 por 100. Establecimientos de tercera categoría: Se disminuirá en todas las categorías el 10 por 100.				
VI. GABARDINAS E IMPERMEABLES				
Personal masculino:				
Oficial marcador cortador				
Oficial cortador				
Oficial forrador				
Oficial de sastrería				
Oficial engomador de primera	28,75	25,90	25,05	
Oficial engomador de segunda	25,30	23,00	21,30	
Ayudante	19,55	17,85	16,70	

Personal femenino:			
Oficiala de sastrería	24,45	12,65	10,95
Ayudanta	19,55		
Maquinista	18,40		
Repartidora	19,00		
Especialista	19,55	11,50	10,95
VII. CONFECCIÓN DE SOMBREROS DE SEÑORA			
Enformador	13,25		
Ayudante de planchador	12,10	27,60	24,75
	10,95	19,00	16,70
Personal femenino:			
Oficiala de sombrería de primera	14,10	18,40	17,25
Oficiala de sombrería de segunda	13,25	17,25	15,85
Ayudanta	10,95	15,55	14,40
C) Confección de complementos del vestido.			
I. CORBATERÍA Y PAÑOLERÍA DE FANTASÍA			
Personal masculino:			
Oficial cortador	23,60	28,75	25,90
Ayudante	21,30	16,70	14,95
Personal femenino:			
Oficiala de corbatería	16,40	14,40	12,95
Costurera (a mano)	13,80	14,40	12,95
Maquinista	13,25	12,65	11,50
Planchadora	16,40	14,40	12,95
Rasgadora o rayadora	13,25	12,65	11,50
Especialista	13,25	12,65	11,50
II. GORRERÍA DE TODAS CLASES			
Personal masculino:			
Cortador de primera	18,40	21,85	19,55
Cortador de segunda	17,25	20,15	17,25
Planchador	20,70	24,15	21,85
Ayudante	15,85	18,40	16,35
Personal femenino:			
Oficiala de gorriería de primera	12,95	15,55	14,40
Oficiala de gorriería de segunda	12,95	14,40	12,95
Especialista	10,95	12,65	11,50
III. MANTONERÍA BORDADA			
Personal masculino:			
Oficial dibujante	27,60	27,60	24,15
Personal femenino:			
Estarcidora de primera	14,10	17,00	15,85
Estarcidora de segunda	13,25	15,55	14,40
Ayudanta de estarcidora	12,95	14,40	12,95
Bordadora a mano	24,10	17,00	15,85
Bordadora a máquina de primera	14,10	17,00	15,85
Bordadora a máquina de segunda	13,25	15,55	14,40
Ayudanta de bordadora	12,95	14,40	12,95
Repasadora	14,10	17,00	15,85
Ayudanta de repasadora	12,95	14,40	12,95
Calculadora de primera	14,40	17,00	15,85
Calculadora de segunda	13,25	15,55	14,40
Fiequera de primera	17,00	18,15	17,00
Fiequera de segunda	14,10	17,00	15,85
Aprestadora	14,10	17,00	15,85

Personal masculino:			
Oficial cortador de primera	24,45	25,90	24,45
Oficial cortador de segunda	19,55	21,85	19,55
Ayudante de cortador	18,40	20,15	18,40
Personal femenino:			
Oficiala cortadora	19,00	19,55	19,00
Oficiala de encargados	18,40	19,55	18,40
Maquinista de primera	13,25	14,40	13,25
Maquinista de segunda	12,10	12,95	12,10
Ayudanta	11,50	11,50	10,95
Planchadora de primera	14,10	15,85	14,10
Planchadora de segunda	13,25	14,40	13,25
Especialista	10,95	11,50	10,95
B) Confección de prendas exteriores de señora, caballero y niño.			
I. SASTRERÍA A LA MEDIDA			
Personal masculino:			
Oficial de sastrería	27,60	24,75	20,70
Ayudante de Oficial de sastrería	23,45	20,15	19,00
Oficial planchador de primera (donde exista)	27,60	24,75	23,60
Oficial planchador de segunda (donde exista)	25,30	22,45	21,30
Personal femenino:			
Oficiala de sastrería de primera	19,00	17,25	16,40
Oficiala de sastrería de segunda	17,25	15,55	13,80
Ayudanta de oficiala de sastrería	15,55	14,40	13,25
Oficiala compositura	19,00	17,25	16,40
Pantalonera	15,55	14,40	13,25
Chalequera	15,55	14,40	13,25

Los salarios de este grupo se entenderán referidos al personal perteneciente a los establecimientos de sastrería a la medida que se clasifican, de conformidad con el artículo 34, en las llamadas de lujo o alta costura y primera clase.

CATEGORIAS			
II. CONFECCIÓN DE SASTRERÍA FINA EN SERIE			
Personal masculino:			
Marcador cortador de primera	1,150,00	1,035,00	977,50
Marcador cortador de segunda	1,035,00	862,50	920,00
Oficial cortador	862,50	776,25	736,00
Oficial forrador	747,50	661,25	621,50
MENSUAL			
DIARIO			
Oficial de sastrería	27,60	24,75	23,60
Ayudante	23,45	20,15	19,00
Planchador de primera	27,60	24,75	23,60
Planchador de segunda	25,30	22,45	21,30
Personal femenino:			
Oficiala de sastrería de primera	19,00	17,25	16,40
Oficiala de sastrería de segunda	17,25	15,55	13,80
Ayudanta de oficiala	15,55	14,40	13,25
Oficiala de confección en serie de primera	17,00	15,85	14,10
Oficiala de confección en serie de segunda	14,10	14,40	13,25
Maquinista de primera	17,00	15,85	14,10

Los establecimientos clasificados en segunda categoría abonarán los salarios anteriores reducidos en un 10 por 100, y los pertenecientes a la tercera categoría, los mismos con una reducción equivalente al 15 por 100.

Percibirán salarios iguales a los establecidos para las mismas categorías en el grupo II de esta sección, confección de sastrería fina en serie.

CATEGORIAS	1.ª Zona		2.ª Zona		3.ª Zona	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ayudante	14,40	12,95	12,10			
Planchadora-dobladora de primera	17,00	15,85	14,10			
Planchadora-dobladora de segunda	15,55	14,40	13,25			
Especialista	12,65	11,50	10,95			
IV. VELOS, MANTOS Y MANTILLAS						
Oficiala	17,00	15,85	14,10			
Ayudanta	15,55	14,40	13,25			
Reparadora	17,00	15,85	14,10			
Especialista	12,65	11,50	10,95			
V. PAÑOLERÍA CORRIENTE						
Cottadora	12,65	11,50	10,95			
Costurera maquinista	14,40	12,95	12,10			
Plegadora	12,65	11,50	10,95			
Reparadora	12,65	11,50	10,95			
Acabadora	12,65	11,50	10,95			
Marcadora	15,55	14,40	13,25			
Especialista	12,65	11,50	10,95			
VI. PARAGÜERÍA						
Personal masculino:						
Cortador	28,75	25,90	24,45			
Reparador	23,00	20,70	19,55			
Taladrador	20,70	19,00	17,25			
Encolador	18,40	16,70	15,85			
Personal femenino:						
Oficial de paraguetería	14,40	12,95	12,10			
Especialista	12,65	11,50	10,95			
VII. GUANTES						
Oficiala de primera	15,55	14,40	13,25			
Oficiala de segunda	14,40	12,95	12,10			
Ayudanta	13,25	12,10	11,50			
Reparadora	15,55	14,40	13,25			
Especialista	12,65	11,50	10,95			
Oficial cortador	20,70	19,00	17,25			
VIII. FLORES ARTIFICIALES						
Oficial de primera	23,00	21,85	19,55			
Oficial de segunda	21,85	19,00	18,40			
Especialista de primera	19,00	17,25	16,70			
Especialista de segunda	17,85	16,10	14,95			
Peones	16,70	15,55				
El personal femenino percibirá el 80 por 100 del personal asignado al masculino, excepto los prones, que tendrán la misma retribución que los varones.						
1.ª Zona						
Pesetas						
CATEGORIAS						
2.ª Zona						
Pesetas						
3.ª Zona						
Pesetas						
D) Confección de prendas de cama y mesa.						
I. LENCERÍA ARTÍSTICA						
Personal masculino:						
En todas las secciones:						
Encargado general						
Maestro o encargado de sección						
Maestra o encargada de sección						
A) Confección de prendas interiores de						
cantil:						
Jefes de sección						
Jefes de negociado						
Oficial de primera						
Oficial de segunda						
Auxiliares						
Aspirantes:						
De 14 a 15 años						
De 15 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Telefonistas						
Art. 39. Retribución del personal administrativo:						
Jefes de sección						
Jefes de negociado						
Oficial de primera						
Oficial de segunda						
Auxiliares						
Aspirantes:						
De 14 a 15 años						
De 15 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Telefonistas						
Art. 38. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 37. Retribución del personal subalterno:						
Listero (mensual)						
Vigilantes o serenos (diario)						
Ordenanzas						
Porteros						
Conserjes						
Conductores mecánicos						
Electricistas						
Bofones o recaderos (personal masculino):						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 36. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 35. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 34. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 33. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 32. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 31. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 30. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 29. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 28. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 27. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 26. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 25. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 24. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 23. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 22. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 21. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 20. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 19. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 18. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 17. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 16. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 15. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 14. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 13. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 12. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 11. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 10. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 9. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 8. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 7. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 6. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 5. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 4. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 3. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 2. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						
Art. 1. Retribución del personal administrativo:						
De 14 a 16 años						
De 16 a 18 años						
Mozos de almacén						
Mujeres de limpieza (hora)						

Descripción	27,60	24,15	22,45	señora, caballero y niño.	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
I. CAMISERÍA FINA Y ECONÓMICA							
A) Confección a la medida.							
Dibujante	27,60	24,15	22,45				
Ayudante de dibujante	23,00	20,70	19,55				
Personal femenino:							
Reproductora de dibujos	18,15	17,00	15,25				
Picadora de dibujos de primera	17,00	15,85	14,10				
Picadora de dibujos de segunda	15,55	14,40	13,25				
Pasadora de dibujos de primera	17,00	15,85	14,10				
Pasadora de dibujos de segunda	15,55	14,40	13,25				
Rasadora	14,40	12,95	12,10				
Planchadora de primera	17,00	15,85	14,10				
Planchadora de segunda	15,55	14,40	13,25				
Plegadora	15,55	14,40	13,25				
Caladora y bordadora a máquina	17,00	15,85	14,10				
Maquinista	17,00	15,85	14,10				
Bordadora a mano	17,00	15,85	14,10				
Oficiala de taller de primera	17,00	15,85	14,10				
Oficiala de taller de segunda	15,55	14,40	13,25				
Ayudanta (en todas las anteriores categorías)	14,40	12,95	12,10				
Especialista	13,65	11,50	10,95				
II. COLCHONERÍA							
Oficial colchonero de primera	23,00	20,70	19,55				
Oficial colchonero de segunda	21,85	19,55	18,40				
E) Diversos.							
I. BORDADOS Y PUNTILLERÍA CONFECCIONADA							
Personal masculino:							
Oficial de montajes de máquina automática	23,00	21,85	19,55				
Personal femenino:							
Cosedora de montajes	15,55	14,40	13,25				
Rodetera	14,40	12,95	12,10				
Enhebradora-maquinista	15,55	14,40	13,25				
Enhebradora-auxiliar	14,40	12,95	12,10				
Canillera	12,65	11,50	10,95				
Repasadora	15,55	14,40	13,25				
Planchadora	15,55	14,40	13,25				
Ayudanta de planchadora	14,40	12,95	12,10				
Plegadora de piezas	15,55	14,40	13,25				
Especialista	12,65	11,50	10,95				
II. TALLERES DE PLANCHADO							
Personal femenino:							
Oficiala planchadora de primera	15,55	14,40	13,25				
Oficiala planchadora de segunda	14,40	12,95	12,10				
III. LENCERÍA SANTARIA							
Personal femenino:							
Cortadora	17,00	15,85	14,10				
Oficiala costurera de primera	15,55	14,40	13,25				
Oficiala costurera de segunda	14,40	13,25	12,10				
Especialista	12,65	11,50	10,95				
IV CONFECCIONES INDUSTRIALES							
Oficial de primera	23,00	20,70	19,55				
Oficial de segunda	21,85	19,55	18,40				
Especialista	17,85	16,70	16,10				
Peón	16,70	15,55	14,95				
Cortadora de primera	20,70	19,00	17,85				
Cortadora de segunda	19,00	17,25	16,60				
II. CONFECCIÓN EN SERIE DE PRENDAS ECONÓMICAS O «MANATECALES»							
Patronista	1.207,50	1.063,75	920,00				
IV y V. MODISTERÍA A LA MEDIDA Y EN SERIE							
Directora o Jefe de taller	1.437,50	1.293,75	1.127,00				
Cortador o Cortadora	1.437,50	1.293,75	1.127,00				
Ayudante de cortador	782,00	701,50	592,25				
Dibujante modelista	1.725,00	1.552,50					
Maestra de aguja y mesa (diario)	23,00	21,30	19,55				
Maestro de aguja y mesa (diario)	28,75	25,90	14,45				

Los clasificados en segunda categoría abonarán los mismos sueldos y salarios, reducidos en un 10 por 100 y los clasificados en tercera categoría experimentarán una reducción del 15 por 100 en los mismos salarios.

Los clasificados en segunda categoría abonarán los mismos sueldos y salarios, reducidos en un 10 por 100 y los clasificados en tercera categoría experimentarán una reducción del 15 por 100 en los mismos salarios.

CATEGORÍAS

III. CONFECCIÓN EN SERIE DE PRENDAS ECONÓMICAS O «MANATECALES»

IV y V. MODISTERÍA A LA MEDIDA Y EN SERIE

Los salarios y sueldos correspondientes al grupo IV (modistería a la medida) se entienden fijados por los operarios u operarias que trabajen en talleres clasificados como de primera categoría, de conformidad con el artículo 34 de estas Ordenan-

Establecimientos de segunda categoría. Se disminuirán los sueldos y salarios anteriores en un 5 por 100.
Establecimientos de tercera categoría. Se disminuirán en un 10 por 100 los sueldos y salarios anteriores.

1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.322,50	1.297,50	1.121,25

CATEGORIAS

VI. GABARDINAS E IMPERMEABLES
Patronista 1.322,50

C) Confección de complementos del vestido.
Patronista 1.322,50

E. CORATERIA Y PAÑOLERIA DE FANTASIA
Modelista 1.322,50

II. GORRERIA DE TODAS CLASES Y SOMBRERERIA DE SEÑORAS
e) Gorrería.
Patronista 1.150,00

b) Sombrerería de señora.
Directora o modelista 1.322,50
Maestra de mesa (diario) 23,00

III. MANTONERIA BORDADA
Proyectista 1.322,50
Dibujante 1.092,50

IV. GUANTES
Técnico especializado (diario) 23,75

D) Confección de prendas de cama y mesa.
I. LENCERIA ARTISTICA
Dibujante proyectista 1.322,50
Ayudante de dibujante proyectista 803,00

E) Diversos.
I. BORDADOS Y PUNTERIA CONFECCIONADA
Dibujante proyectista 1.322,50
Pizarro de dibujos 1.092,50
Bordador a pantógrafo (diario) 1.207,50
Ayudante de bordador a pantógrafo (diario) 23,00

Art. 41. Retribución de los aprendices:
1.º Aprendices masculinos y femeninos de las categorías de Cortador a la medida, Patronista, Dibujante, Picador de

dibujos y Bordador a pantógrafo, pertenecientes a técnicos no titulados de las secciones A) y B) y grupo I de las C), D) y E) del artículo tercero de estas normas.

CATEGORIAS

1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5,75	5,20	4,60
7,50	6,65	6,05
9,20	7,50	7,50
12,10	10,65	10,10

Personal masculino:
De primer año 5,75
De segundo año 7,50
De tercer año 9,20
De cuarto año 12,10

Personal femenino:
De primer año 4,60
De segundo año 6,35
De tercer año 10,35

3.º Aprendices masculinos de las categorías de Patronistas y Modelistas del grupo II de la sección C) y Proyectista y Dibujante del grupo III de la misma sección.
De primer año 5,75
De segundo año 8,65
De tercer año 10,95

4.º Aprendices masculinos pertenecientes a las diversas categorías de operarios de los grupos II y III de las secciones C) y D) del artículo tercero de esta Reglamentación.
De primer año 5,75
De segundo año 8,65
De tercer año 10,95

5.º Aprendices masculinos y femeninos de las categorías de operarios restantes.
De primer año 5,75
De segundo año 8,05
De tercer año 10,95

Personal masculino:
De primer año 5,75
De segundo año 9,20

Art. 2.º Se modifican los artículos 20 y 22 de la Orden de 20 de octubre de 1949, que aplico el Reglamento Nacional de Trabajo de Confección, Vestido y Tendedero para el personal obrero de esta industria de confección de prendas de pelería. Dichos artículos quedarán redactados como sigue:

Art. 20. Remuneraciones de los operarios:
1.ª Zona
Pesetas

2.ª Zona
Pesetas

3.ª Zona
Pesetas

Personal masculino:
Oficial cortador de primera 1.150,00
Oficial cortador de segunda 977,50
Oficial cortador de tercera 805,00
Ayudante 690,00

Sección de costura a máquina.
Personal femenino:
Oficiala de primera 19,00
Oficiala de segunda 17,00
Ayudante 15,55

Sección de forrado.
Oficiala de primera 17,00
Oficiala de segunda 15,55
Ayudante 14,40

Art. 41. Retribución de los aprendices:
1.º Aprendices masculinos y femeninos de las categorías de Cortador a la medida, Patronista, Dibujante, Picador de

dibujos y Bordador a pantógrafo, pertenecientes a técnicos no titulados de las secciones A) y B) y grupo I de las C), D) y E) del artículo tercero de estas normas.

CATEGORIAS		1.ª Zona Pesetas	2.ª Zona Pesetas	3.ª Zona Pesetas
Personal masculino:				
De primer año	5,75	5,20	4,60	
De segundo año	8,65	7,20	7,20	
De tercer año	12,10	10,95	10,35	
De cuarto año	16,10	14,40	13,55	
Personal femenino:				
De primer año	4,60	4,05	3,45	
De segundo año	7,50	6,65	6,05	
De tercer año	9,80	8,75	8,05	
De cuarto año	12,65	11,50	10,95	
2.º Aprendices masculinos y femeninos de las diversas categorías de operarios de las secciones y grupos del párrafo anterior.				
Peón masculino	16,70			
Peón femenino	13,55			
Aprendices masculinos:				
De primer año	5,75			
De segundo año	8,65			
De tercer año	12,10			
De cuarto año	16,10			
Aprendices femeninos:				
De primer año	4,60			
De segundo año	6,35			
De tercer año	10,35			
Art. 22. Retribución del personal técnico no titulado:				
Encargado o Maestro de peltería	1.449,00			
Patronista de peltería	1.449,00			

MESES

1.305,25
1.305,25

1.374,25
1.374,25

Los salarios correspondientes a Obre-ros, Aprendices y Técnicos no titulados se entenderán establecidos para los operarios u operarias que trabajen en talleres clasificados, de conformidad con el artículo 18 de estas normas, como de categoría normal. En los establecimientos de lujo o alta costura se aumentará en todas las categorías el 10 por 100.

Art. 3.º Las tarifas de trabajo a domicilio, tal como quedaron constituidas en los artículos segundo de la Orden de 30 de noviembre de 1949 y segundo de la de 1 de diciembre de 1950, que incluyó en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Confección, Vestido y Tocado las actividades de confección de guantes, flores, toldos de lona y bordados, se aumentarán en un 15 por 100.

Art. 4.º Los aumentos retributivos que establecen los artículos anteriores podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresa en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 5.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida a que se refieren los artículos segundo de la Orden de 1 de diciembre de 1950 y primero y segundo de la de 27 de abril de 1951, que se calcularán sobre las nuevas retribuciones.

Art. 6.º El fondo de plus familiar establecido en los artículos 30, 66 y 67 del Reglamento Nacional de Trabajo, de 16 de junio de 1948, queda constituido por el 20 por 100 de la nómina.

El valor del punto para los trabajadores a domicilio, a que alude el artículo primero de la Orden de 24 de julio de 1948, será de 40 pesetas al mes, cuando los ingresos de los referidos trabajadores asciendan al importe que obtendrían trabajando todos los días del mes, si fuesen retribuidos, mediante salario, por unidad de tiempo.

En caso de que los ingresos obtenidos por dichos trabajadores sean inferiores al límite establecido en el párrafo anterior, se reducirá dicho importe de 40 pesetas a la parte proporcional correspondiente.

Art. 7.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO producirá todos sus efectos a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de marzo de 1954 por la que se convoca concurso de méritos entre Ingenieros de Minas para la provisión de dos plazas de Ingenieros a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo.

Ilmo. Sr.: Debiendo vacar el día 14 del corriente mes dos plazas de Ingenieros de Minas, a las inmediatas órdenes de la Dirección General del Ramo, y siendo conveniente para la buena marcha de los servicios que la provisión de las mismas se efectúe lo antes posible,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas que figuren en el Escalafón del Cuerpo como Aspirantes a ingreso, para proveer dos plazas de Ingenieros, que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles, y allí donde éste ordene, bien en Madrid o en

provincias. Estas plazas serán cubiertas con carácter temporal y por un periodo de cinco años, transcurridos los cuales cesarán los Ingenieros nombrados quienes podrán presentarse a los nuevos concursos que se anuncien para la provisión de plazas análogas.

Es de aplicación a este concurso el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modificó la del 25 de agosto de 1939, relativa a provisión de plazas de la Administración del Estado con Mutilados, ex Combatientes y ex Cautivos.

Quedan excluidos de tomar parte en este concurso los cincuenta primeros Ingenieros que figuren en el Escalafón del Cuerpo en el día de la fecha como Aspirantes a ingreso, porque en el caso de que alguno de ellos se presentase y obtuviese plaza sería por un plazo relativamente corto, con evidente perjuicio para el resto de los concursantes.

Estos Ingenieros percibirán anualmente, en compensación de sueldo, los emolumentos que con tal fin se consignen en los presupuestos generales del Estado.

2.º Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia debidamente reingredida y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al del anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37) o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

- a) Poser el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación que acredite haber efectuado el ingreso de los derechos de expedición del mismo.
- b) Certificación del Registro General de Penales.

c) Los cargos que hubiera desempeñado en el ejercicio de la profesión minera, dándose preferencia a los servicios prestados al Estado en relación con la minería o en Empresas mineras.

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuy a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente si su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de la llamada de su quinta.

3.º Los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura de Minas correspondiente a la provincia en que los servicios hubieran sido prestados.

4.º El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: como Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Moreno Pasquau, Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo; Vocal, don Manuel García-Peña y Rubio, Ingeniero Jefe de Minas y Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal de la Dirección General del Ramo, y don José María Cortázar y Elio, Ingeniero de Minas, como Secretario; los que percibirán por su asistencia a las reuniones que celebren las dietas correspondientes por sesión de 125 pesetas, el Presidente y Secretario, y de 100 el Vocal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios del Estado, Decreto de 7 de julio de 1949, capítulo octavo, artículo 23, cuya asignación se librará en firme a la presentación de las cuentas reglamentarias, por la Ordenación Central de Pagos y a favor del Habilitado general de este Ministerio, con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero y concepto primero, del vigente presupuesto.

5.º El Tribunal, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los Aspirantes, podrá acordar la exclusión

de aquéllos cuya documentación no cumpla las condiciones establecidas en las bases del concurso y comunicará por oficio a los concursantes con documentación defectuosa las deficiencias observadas en la misma, dándoles un plazo improrrogable de ocho días para subsanarlas, finalizado el cual sin haberlo hecho quedará automáticamente excluido del concurso sin derecho a reclamación de ninguna clase.

6.º Vencido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el referido Tribunal elevará propuesta ordenada, según los méritos apreciados en los Ingenieros concursantes para mi resolución definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1954.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1954 por la que se dispone se libre «en firme», por dozavas partes, las cantidades que se indican a las Jefaturas Agronómicas que también se señalan.

Ilmos. Sres.: Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas y sin más aviso que la presente Orden, se libre «en firme», por dozavas partes, con aplicación a la Sección undécima, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto primero del presupuesto vigente de este Ministerio, a favor de los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de las provincias que a continuación se detallan, las cantidades siguientes:

Jefaturas Agronómicas	Tesorería	Anual	Mensual
Alicante	Alicante	2.004	167
Almería	Almería	2.004	167
Baleares	Palma de Mallorca	3.000	250
Cáceres	Cáceres	2.004	167
Cádiz	Cádiz	3.996	333
Castellón	Castellón	6.504	542
Coruña	Coruña	3.600	300
Huelva	Huelva	4.500	375
Huesca	Huesca	1.800	150
Las Palmas	Las Palmas	6.996	583
Madrid	Madrid	1.440	120
Málaga	Málaga	3.996	333
Oviedo	Oviedo	864	72
Pontevedra	Pontevedra	2.004	167
Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz de Tenerife	6.996	583
Santander	Santander	2.196	183
Sevilla	Sevilla	3.000	250
Tarragona	Tarragona	3.600	300
Vizcaya	Bilbao	4.284	357

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos, debiendo tener presente lo dispuesto en la Real Orden de 13 d junio de 1924.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda de las provincias, en funciones de Ordenadores de Pagos.

ORDEN de 30 de marzo de 1954 por la que se aprueba la cesión realizada por «Planalgo» a favor de «Algodonera de Canarias, S. A.», de sus derechos a la concesión de la zona 12 algodonera.

Ilmo. Sr.: Adjudicada, conjunta y solidariamente, la concesión de la zona 12 algodonera a las Entidades «Algodonera de Canarias, S. A.» y «Plantaciones Algodoneras, Sociedad Cooperativa», por Orden de este Ministerio de 5 de febrero de 1952, se ha solicitado por las mismas para continuar como una sola Entidad, subrogándose la primera de ellas en todos los derechos y obligaciones que se derivan de la concesión, habiéndose posteriormente aportado copia de la escritura de cesión autorizada por el Notario de Madrid don Eduardo López Palop con el número 1.735 de su protocolo de instrumentos públicos correspondiente al año 1953, de la que resulta que «Algodonera de Canarias, S. A.» adquirió por título de compra de «Plantaciones Algodoneras, Sociedad Cooperativa» los derechos correspondientes a ésta en dicha concesión administrativa.

En su virtud, a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles y previo el favorable informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, dispongo:

De acuerdo con la solicitud formulada al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por las Entidades concesionarias, y conforme a lo expresamente convenido entre ambas, se aprueba la cesión de sus derechos a la concesión de la zona 12 algodonera ha realizado «Planalgo» en favor de «Algodonera de Canarias, S. A.»; entendiéndose transferidos a ésta los derechos que en dicha concesión correspondían a la Entidad cedente, y quedando la cesionaria subrogada, asimismo, en las obligaciones dimanantes de la referida concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 30 de marzo de 1954 por la que se fija el precio del capullo de seda en fresco de la campaña de 1954.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles sobre el precio del capullo de seda en el presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El precio del capullo de seda en fresco de la campaña de 1954 será como en el año anterior, de veintiocho pesetas por kilogramo.

Independientemente de esta cantidad, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles concederá de sus fondos propios una prima de dos pesetas por kilogramo de capullo fresco, sin que ello tenga repercusión en el precio de la seda hilada.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 23 de febrero de 1954 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Mayor de primera clase don Alejandro del Valle Benítez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de Bases de 23 de julio anterior, 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, al Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Alejandro del Valle Benítez, adscrito a este Departamento y con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Málaga, y que deberá cesar en el servicio activo el día 26 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 22 de marzo de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, don Federico Tomás Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Federico Tomás Gutiérrez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Baleares, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez, a partir del 30 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1954.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de marzo de 1954 por la que se designa para el cargo de Secretario del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pelayo Serrada García-Olay.

Se designa para el cargo de Secretario del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, creado por Decreto de 5 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Aire» núm. 18), al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pelayo Serrada García-Olay, sin perjuicio de su actual destino en la Dirección General de Aviación Civil.

Madrid, 13 de marzo de 1954.

GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de marzo de 1954 por la que se le concede autorización a «Conservas Baltar, S. A.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar denominado «Punta de la Cebra», distrito marítimo de Villagarcía, que se denominará «P-5».

Elmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Baltar Teijeiro, vecino de Carril (Villagarcía), en nombre y representación de «Conservas Baltar, S. A.», en la que solicita la autorización oportuna para instalar un

ORDEN de 17 de marzo de 1954 por la que se le concede autorización a «Conservas Baltar, S. A.», para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar denominado «Punta de la Cebra», distrito marítimo de Villagarcía, que se denominará «P-6».

Elmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ricardo Baltar Teijeiro, vecino de Carril (Villagarcía), en nombre y representación de «Conservas Baltar, S. A.», en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones en el lugar denominado «Punta de la Cebra», distrito marítimo de Villagarcía, que se denominará «P-6», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

vivero flotante de mejillones en el lugar denominado «Punta de la Cebra» distrito marítimo de Villagarcía, que se denominará «P-5», y cumplidos en dicho expediente los trámites que señalan las disposiciones vigentes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Elmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Elmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 18 de marzo de 1954 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre del año 1954.

Elmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 298) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar para el de Pilotos, correspondiente al primer semestre del año actual, que ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente: Don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca Capitán de Navío, retirado.

Secretario: Don Emilio Arroyo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen de la Marina Mercante don Mario García Acosta, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación, en todo lo de su competencia, a lo legislado sobre la materia, comen-

zando los exámenes el día 22 de abril próximo y con una duración máxima de veinticinco días.

De conformidad con lo establecido en los Reglamentos de dietas y viáticos, de 7 de julio de 1949, y 26 de enero de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 193 y 33, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose estas con las ordenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento, de 7 de julio de 1949, fijándoseles en 75 pesetas para el Presidente y Secretario y 60 pesetas a los Vocales, por cada sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá, por el tiempo de duración de los exámenes, el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1954.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Elmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de marzo de 1954 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Ramos Montero.

Elmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Ramos Montero, propietario del «Hostal Legazpi», de Madrid, contra la resolución de este Ministerio, de fecha 4 de marzo de 1953, que impuso a dicho establecimiento una multa de quinientas pesetas;

Resultando que a consecuencia de oficio de la Jefatura Superior de Policía de Madrid comunicando a la Dirección General del Turismo que en 10 de diciembre de 1952 se había acordado imponer la multa de cuatrocientas pesetas al citado propietario por comprobarse en visita de inspección girada al «Hostal Legazpi» que el 2 del expresado mes y año, de los diecisiete huéspedes alojados en el mismo, catorce no llenaron la hoja de inscripción ni figuraban en el libro-registro de viajeros, dicho Centro directivo ordenó la instrucción de expediente por entender que al prescindirse de llenar los partes individuales no se fijaron en ellos las Pólizas de Turismo obligatorias para las pensiones de primera clase, en cuya categoría estaba clasificado el establecimiento de referencia;

Resultando que dada audiencia al interesado manifestó que no pudo fijar las correspondientes pólizas en el libro-registro por encontrarse éste en la Comisaría de Policía, si bien cumplió con dicho requisito tan pronto como fué retirado de la citada dependencia, y sin perjuicio de haberlas, también acompañado a su escrito de descargos presentado en el expediente;

Resultando que recabado informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid lo evacuó ratificando su anterior referido

escrito y agregando que el día 2 de diciembre de 1952 y en el momento de la inspección tenían en el «Hostal Legazpi» el repetido libro-registro, siendo la fecha de su presentación y revisión en la Comisaría del Distrito de Arganzuela la de 4 de igual mes;

Resultando que estimando que las razones aducidas por el inculpado no justificaban las infracciones cometidas, así como se había observado cuanto dispone el número sexto de la Orden de 24 de marzo de 1947, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de dicho precepto, y según lo estatuido en el artículo octavo de la Ley de 17 de julio de 1946, elevó propuesta de imposición de una multa de quinientas pesetas al «Hostal Legazpi», de Madrid, y a la cual, este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica, presto su conformidad, con fecha 4 de marzo de 1953;

Resultando que contra el expresado acto administrativo interpuso recurso ante este dicho Departamento el propietario mencionado del «Hostal Legazpi», don Andrés Ramos Montero solicitando, en escrito de 17 de marzo siguiente, la condonación de la multa impuesta, siendo sus alegaciones reproducción de las precedentes consignadas, y a cuyo escrito acompañó el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de la citada multa en la Caja General de Depósitos;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1946, la Orden de 24 de marzo de 1947, los Decretos de 15 de febrero y 4 de agosto de 1952 y la Orden para la ejecución del último citado, de 22 de octubre siguiente;

Considerando que no habiendo desvirtuado el señor Ramos Montero el hecho en que se basa la resolución recurrida, resulta evidente que incumplió lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1946 y regla segunda de la Orden de 24 de marzo de 1947, y que, por tanto, la multa que se le impuso es la procedente, atendidas, además, las circunstancias que concurrieron en el caso y la ejemplaridad que dicha sanción debe surtir;

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Timo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Disponiendo la creación del Museo Colonial en Santa Isabel, capital de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

La acción civilizadora de España en la Colonia va recogiendo como fruto una rápida asimilación por los indígenas de las costumbres modernas, y, como consecuencia la desaparición de algunos usos y formas que van quedando anticuados. Todos esos usos y costumbres, que tien-

den a desaparecer, tenían su expresión en gran número de instrumentos y objetos diversos que, por dejar de ser necesarios, no son actualmente elaborados por las artes indígenas, y otros lo son en escala decreciente, pasando por ello a adquirir valor histórico y artístico.

Antes que al desaparecer sea total y un hecho irremediable, la Dirección General de Marruecos y Colonias, el Instituto de Estudios Africanos y el propio Gobierno General, como Organismos que deben velar por la conservación de este patrimonio artístico, han de arbitrar los medios para defensa y conservación del citado patrimonio, utilizando como medio principal en su día el Museo de Africa en la metrópoli y el Museo Colonial que se crea con esta Orden.

En estas Instituciones se recogerán los distintos materiales que puedan servir a la vez de consulta a los especialistas en las Ciencias etnológicas e históricas y de lugar de exhibición de todos los productos que sean exponentes de una civilización digna de estudio e investigación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias y el informe del Gobierno de los territorios de Guinea, dispone:

Artículo primero.—Independientemente del Museo de Africa, que se debe establecer en Madrid, según el Decreto de 28 de junio de 1945, se crea, en Santa Isabel, capital de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, el Museo Colonial, que dependerá, a todos los efectos, del Gobierno General.

Artículo segundo.—El Museo Colonial tendrá como misión recoger y adquirir para sí y para el Museo de Madrid, con los medios que le sean asignados, todos los objetos artísticos relacionados con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Artículo tercero.—A tal fin colaborarán íntimamente con dicho Museo, a través del Gobierno General, las Administraciones territoriales y Delegaciones de Asuntos Indígenas.

Artículo cuarto.—Los fondos estarán constituidos por cuantos objetos sean adquiridos por compra o cedidos por donación o en depósito.

Artículo quinto.—El Museo Colonial estará regido por un Director, que será el mismo de la Biblioteca Pública.

Artículo sexto.—La dirección de dicho Museo llevará aparte de los registros que estime necesarios, para el buen régimen económico y administrativo del Centro, los siguientes:

a) Registros generales de entradas y salidas de objetos.

b) Registro de objetos ingresados en concepto de compra, donación o en depósito, con el historial correspondiente.

Artículo séptimo.—Queda prohibida totalmente la salida de la Colonia de los objetos artísticos que se declaren protegidos, comprendidos en las siguientes secciones:

Armas: Ballestas, arcos, flechas de una y otros, carcajes o aljabas, espadas, hachas, cuchillos, lanzas y puntas de lanza.

Instrumentos musicales: Guitarras de calabaza, arpas, cítaras, xilofones, tumbas, tambores, campanas, cascabeles, trompetas cuernos, silbato, etc.

Enseres domésticos: Esteras cunas, taburetes, secaderos, útiles de cocina, alfarería primitiva, etc.

Objetos de uso personal: Clotes de corteza y fibra, anillos, collares, de metal y de madera, bronces y fibulas de las mismas materias, adornos de cabeza, brazos y piernas para bailes y ceremonias, cubrecabeza, peines, pendientes, etc.

Objetos de culto: Ídolos, imágenes, emblemas y otros objetos de la religión primitiva, etc.

Útiles de agricultura, caza y pesca:

Azadillas lazos, trampas, cepos, nasas, aparejos, redes, etc.

Artículo octavo.—Las aduanas no permitirán bajo ningún pretexto la salida de ninguno de estos objetos y procederán a la incautación de los que se pretendan exportar, dando cuenta al Gobierno General a los efectos oportunos.

De tales armas, instrumentos musicales, enseres domésticos y objetos de culto o uso personal, queda, por tanto, prohibida su exportación y comercio, en el caso de tener valor artístico o material.

Artículo noveno.—El Museo Colonial enviará siempre con carácter preferente al Museo de Africa de la metrópoli, por conducto del Gobierno General, un ejemplar, como mínimo, de todos y cada una de los variados objetos que se vayan adquiriendo.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Adjudicando los premios con motivo de la 5.ª Exposición de Pintores de Africa.

El Jurado de Calificación de las obras presentadas en la V Exposición de Pintores de Africa, constituido por los excelentísimos señores don Fernando Alvarez de Sotomayor, como Presidente; don José Francés, don José Capuz, don Eugenio Hermoso, don Fernando Labrada, don José Cruz Herrera y don Manuel Melis Clavería, como Secretario; acordaron por unanimidad:

Primero.—Hacer constar su complacencia por el conjunto que ha logrado reunirse y agradecer su asistencia a las ilustres personalidades, varias de ellas con categoría de Medalla de Oro en las Exposiciones Nacionales, que se han dignado concurrir con obras dignas de su prestigio, dando un realce positivo al Certamen.

Segundo.—Conceder la Medalla de Pintores de Africa 1954 a don Jenaro Lahuerta, por su cuadro titulado «Zahia».

Tercero.—Otorgar el premio de pintura a don Amadeo Freixas Vivó, por su cuadro «Zoco de Borregos» (Tetuán).

Cuarto.—Conceder los siguientes accésits, por el orden que sigue: a don Mohamed Sarguini, por su «Bodegón»; a don Martín Prado Foengüinos, por su obra «Yebli de Cheruda»; a don Néstor Bastarreacha, por su obra «Servidor negro y músico moro»; a don Felipe Luis de Vallejo Criado, por su cuadro «Guinea»; a don Alfonso Saura Lloréns, por su cuadro «Símbolos».

Quinto.—Otorgar el premio de escultura a don Tomás Ferrandiz, por su obra «Mora».

Sexto.—Conceder el premio de acuarela a don Enrique Bráñez de Hoyos, por su obra titulada «Zoco del pan».

Séptimo.—Otorgar un primer accésit a don Emilio Hierro, por su obra «Harasín», y otro a don Rogelio González Cocho, por la «Alcazaba de Chauen».

Octavo.—Conceder el premio de dibujo y grabado a don Amadeo Roca Gisbert, por su obra «Jalima».

Noveno.—Otorgar accésits, por el siguiente orden: a don Antonio Villa de Isidro, por su dibujo «Fumadores» y a don Angel Boué Alarcón, por su obra «Estudio».

Madrid, 30 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero Blanco.

Anunciando la adquisición de los artículos que se indican con destino a los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Se precisa adquirir diversos artículos, pinzas, estetoscopos, porta-agujas, etcétera, para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

La relación de los artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse

esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa del anuncio expuesto en el tablón.

Madrid, 29 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas. 870—A. C.

Aviso por el que se hace público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de febrero último para elegir seis dibujos originales, modelos para sellos de correo de las emisiones conmemorativas del «Día del Sello Colonial» en los Territorios de Guinea, de Ifni y del Sahara Español.

Reunido el Jurado Calificador en la Dirección General de Marruecos y Colonias, acordó por unanimidad, en sesión celebrada el día 26 del actual:

1.º Elegir para modelos de los sellos respectivos y otorgar, con arreglo a las bases del concurso, los premios y accésits que se expresan a continuación:

Territorio de la Guinea Española

Premio de cinco mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Tortuga verde» y «Tiburón», elegidos para modelos, de los que son autores don Teodoro Miciano y don José Esteban Matamala.

Primer accésit, al trabajo presentado con el lema «Cazones», del que es autor don Germán Calvo; segundo accésit, al trabajo presentado con el lema «Azul», del que es autor don José Luis García y Ruiz de Medina, y tercer accésit, al trabajo presentado con el lema «Martillo», del que es autor don Rafael Lozano Prieto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la apertura de un plazo, que terminará en 25 de abril, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 del Decreto de 1 de febrero de 1952.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del art. 10 del Decreto de 1 de febrero de 1952 por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Cambados y Pontevedra, con hijuela, a don Antonio Cuñías Cuñías, expediente número 1.705.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 7 de diciembre de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cambados y Pontevedra, con hijuela de Vilarinho a Leiro por Barrantes, provincia de Pontevedra, convalidando el que en la actualidad explota, a don Antonio Cuñías Cuñías, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Re-

Territorio de Ifni

Premio de cinco mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Armonía» y «Febrero», elegidos para modelos, de los que son autores don Vicente Domínguez Urosa y don Ricardo Ambrós Fabrè.

Primer accésit, al trabajo presentado con el lema «Coletazos», del que es autor don Francisco Pardo Zubieta, y segundo accésit, al trabajo presentado con el lema «Pámpanos», del que es autor don Luis Esteban (Estebita).

Territorio del Sahara Español

Premio de cinco mil pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas «Volador» y «Dorada común», elegidos para modelos, de los que son autores don Teodoro Miciano y don Francisco Fernández Vigar.

Primer accésit, al trabajo presentado con el lema «Africa», del que es autor don Carlos Pérez Larriba; segundo accésit, al trabajo presentado con el lema «Rubio», del que es autor don Germán Calvo, y tercer accésit, al trabajo presentado con el lema «Pez volador», del que es autor don Emilio Marín.

2.º Rechazar de plano los trabajos que no se han ajustado a las bases primera y cuarta de la convocatoria, en las que se dispone taxativamente que los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tinta negra, y que están excluidos, naturalmente, como temas de estos dibujos los peces que figuraron como modelo en los sellos de la emisión conmemorativa del «Día del Sello Colonial, 1953» para los Territorios de Ifni y del Sahara Español.

Madrid, 27 de marzo de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.

alcantarillado de poblaciones, por el presente anuncio se abre un plazo que finalizará en 25 de abril para la admisión de propuestas de los Ayuntamientos que tengan aprobados definitivamente los proyectos de abastecimiento, distribución y saneamiento, a los efectos de que aquéllos complementen la justificación en la urgencia de sus necesidades, y mejoren, si así les conviniera, sus anteriores ofrecimientos de aportación a las obras y demás auxilios autorizados por dicho Decreto.

Las propuestas de que se hace mención anteriormente deberán ser presentadas inexcusablemente en la respectiva Conferencia Hidrográfica o Servicio Hidráulico.

Madrid, 25 de marzo de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

glamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cambados y Pontevedra, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Vilarinho, Oubiña, Puenteanelas, Leiro, Mosteiro, Curro. La Devesa y San Cayetano, con hijuela de Vilarinho, Barrantes, Ribaduiña a Leiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Cambados y Pontevedra por Oubiña, y otras dos expediciones entre Pontevedra y Cambados por Oubiña; más una expedición entre Cambados y Pontevedra por Barrantes, y otra expedición entre Pontevedra y Cambados por Barrantes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del

interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», carburante gasolina, matrícula PO-3751, con capacidad para 27 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «G. M. C.», carburante gasolina, matrícula PO-6921, con capacidad para 35 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «G. M. C.», carburante gasolina, matrícula PO-6922, con capacidad para 35 viajeros sentados, en clase única.

Otro vehículo de reserva de iguales características y capacidad que los anteriores.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén afectos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.396 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.0594 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kilogramos con un volumen aproximado de 0.129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 78—A. C.

Refrendando la legalización definitiva de la Agencia de transportes denominada «Transportes Azkar», establecida en Beasain (Guipúzcoa).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por «Transportes Azkar E. Erausquin y Compañía. Sociedad en Comandita», en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes denominada «Transportes Azkar», establecida en Beasain (Guipúzcoa), con las sucursales y corresponsalías que se in-

dican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto re-ferendar con el título A.T.-48, la legalización definitiva otorgada con fecha 27 de marzo de 1953 por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a la Empresa «Transportes Azkar E. Erausquin y Cia., S. en C.», para el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Azkar», domiciliada en Beasain (Guipúzcoa), calle Celata-Berri, sin número con sucursal en Barcelona, calle Roger de Flor, núm. 227, y correspondencias en Eibar, Mondragón y Tolosa, de la provincia de Guipúzcoa, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y la modificación de las correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General, en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa,
156-A. C.

Refrendando la legalización definitiva de una Agencia de transportes establecida en Eibar (Guipúzcoa), de la que es titular don Santiago Gallástegui Tellería.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Santiago Gallástegui Tellería, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes, establecida en Eibar (Guipúzcoa), con correspondencia en Madrid, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto re-ferendar, con el título A.T.-42, la legalización definitiva otorgada con fecha 7 de marzo de 1953 por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a don Santiago Gallástegui Tellería, para funcionamiento de una Agencia de transportes, domiciliada en Eibar (Guipúzcoa), calle de María Angela, núm. 11, con correspondencia en Madrid, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radica la Agencia, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la modificación de las correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General, en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa,
155-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), de la que es titular don Francisco Erdocia Azcuné.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Francisco Erdocia Azcuné, en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-53, el funcionamiento de una Agencia de transportes, domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Tercio Oriamendi, núm. 10, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Francisco Erdocia Azcuné, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de San Sebastián, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y la modificación de las correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General, en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa,
150-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en San Sebastián (Guipúzcoa) denominada «Transportes Rápidos españoles, S. A.» (TRESA).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José María Burutarán Martínez, en su calidad de Gerente de la Empresa «Transportes Rápidos Españoles, S. A.» (T. R. E. S. A.), solicitando la legalización de una Agencia de transportes de igual denominación, domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), con las sucursales que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-52, el funcionamiento de la Agencia

de transportes denominada «Transportes Rápidos Españoles, S. A.» (T. R. E. S. A.), establecida en San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Tomás Gros, núm. 3, con sucursales en Barcelona, Igualada (Barcelona), Zaragoza, Tudela (Navarra), Tafalla (Navarra), Pamplona (Navarra), Tolosa (Guipúzcoa), Irún (Guipúzcoa), Victoria (Alava) y Bilbao (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y la modificación de las correspondencias deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General, en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa,
153-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular don Paulino Velasco Muñoz.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Paulino Velasco Muñoz en la que solicita la legalización de una Agencia de transportes establecida en Madrid, y cumpliendo los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-47, el funcionamiento de una Agencia de transportes domiciliada en Madrid, plaza de Cascorro, número 21, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Paulino Velasco Muñoz, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Madrid, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid,
149-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para proveer la plaza de Profesor titular del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», en su número correspondiente al día 13 de marzo de 1954, se publica las bases del concurso para proveer una plaza de Profesor del Ciclo Matemático en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros.

El plazo de presentación de instancias y documentaciones será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de cuarenta y cinco para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—El Director general, P. O., Armando Durán Miranda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Teruel.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Teruel, convocado por esta Dirección General de Previsión en 17 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, de 2 de enero de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Zona de Teruel (dos vacantes), don José Buñuel Guillén y don Alfredo Adán Gonzalvo.

Zona de Alcañiz (una vacante), don Antonio Pons Cardiel.

Zona de Utrillas (una vacante), don Manuel Molina Galano.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 22 de febrero de 1954.—El Director general de Previsión, por delegación, M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Alava.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Alava convocado por esta Dirección General de Previsión en 2 de enero de 1954 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm. 16, de 16 de enero del mismo año), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Zona de Vitoria (una vacante), don

Cándido Valencia Anchia

Zona de Vitoria (una vacante), don Gaspar Soto y Gil de la Cuesta.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 3 de marzo de 1954.—El Director general de Previsión, por delegación, M. Amblés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1-4-1954

C. P. N. núm. 5.843, expedido en 18-10-1950 (sustituye y anula al 4.605, expedido en 4-1-1946)

MONTPLET & ESTEBAN, S. L.

Fábrica de productos químico-farmacéuticos.—Fábrica y oficinas: Valencia, 645 Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kilogramos	Kilogramos
Acido salicílico	1.000	1.100
Alcohol amílico puro	3.000	3.300
Alumbre potásico puro	6.000	6.600
Alumbre amónico puro	2.000	2.200
Aluminio silicato puro	500	550
Amonio sulfato puro	1.500	1.650
Bario sulfato rayos X puro	10.000	11.000
Cadmio cloruro cristalizado y seco puro	100	110
Cal sodada pura	3.000	3.300
Calcio yoduro puro	3.000	3.300
Cloroformo anestésico	1.000	1.100
Calcio carbonato pp. puro	1.000	1.100
Eter anestésico	2.400	2.700
Eter de petróleo, P. E., 50°-100°	1.000	1.100
Hierro sulfato puro	2.000	2.200
Magnesio cloruro cristalizado puro	3.000	3.300
Magnesio hiposulfito cristalizado y seco puro	2.000	2.200
Magnesio silicato puro	500	550
Magnesio sulfato cristalizado y seco puro	30.000	33.000
Nitrilo amilo	1.000	1.100
Potasio cloruro puro	2.000	2.200
Potasio sulfato puro	1.000	1.100
Potasio sulfocianuro puro	1.500	1.650
Sodio arseniato puro	500	550
Sodio carbonato cristalizado y anhídrido puro	7.000	7.700
Sodio cloruro puro	8.000	8.800
Sodio fosfato bisisico cristalizado y seco	12.000	13.200
Sodio hiposulfito cristalizado y seco puro	10.000	11.000
Sodio pirofosfato cristalizado puro	2.000	2.200
Sodio sulfato cristalizado y anhídrido puro	12.000	13.200
Sodio potasio tartrato cristalizado puro	4.000	4.400
Zinc sulfato cristalizado y seco puro	6.000	6.600

Colorantes para hematología:

Azur II Eosina en sol. y polvo (según Giemsa).	200	250
Eosinato de azul de metileno en sol. y polvo (según May-Grünwald)	200	250

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Señalando fecha y hora que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación para la repoblación obligatoria de la finca «Solanilla», sita en el término municipal de Gésera, de la provincia de Huesca.

Por el presente se hace saber para conocimiento general que cumpliendo lo

que se dispone en el Decreto de 6 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo año), relativo a la repoblación obligatoria de la finca «Solanilla», sita en el término municipal de Gésera, de la provincia de Huesca, en relación con las Leyes del 10 de marzo de 1941 y 7 de octubre de 1939, así como el Reglamento de la primera, de 30 de mayo de 1941, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación a los efectos aludidos, el día 3 de mayo del presente año, a las diez horas, empezándose las operaciones en el poblado existente en la citada finca.

Madrid, 20 de marzo de 1954.—El Subdirector, Lorenzo Casado.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona octava (Avila, Cáceres, Toledo).

(Conclusión.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE TOLEDO					
<i>Alcolea de Tajo:</i>					
4.190	López Espuela, Conrada	7.000			
4.191	Llave Carrasco, Miguel	50.000			
4.192	Martin Vázquez, Antonio	5.000			
4.193	Méndez López Julio	14.000			
4.194	Montero Mateos, Jenaro	5.000			
4.195	Muñoz Cal, Agustín	4.000			
4.196	Muñoz Cuesta, Nicolás	6.000			
4.197	Muñoz Rodríguez, Vicente	4.000			
4.198	Muñoz Sánchez, Saturnino	3.000			
4.199	Peña Lucas, Valentín	3.000			
4.200	Picornell Izquierdo, Rosa	10.000			
4.201	Quiroga Rodríguez Eugenio	70.000			
4.202	Robles Aragón, Ildelfonso	6.000			
4.203	Rodríguez Deana Félix	5.000			
4.204	Rodríguez López, Andrés	10.000			
4.205	Rodríguez Nuñez, Tomás	9.000			
4.206	Román Cuesta, Marcelino	6.000			
4.207	Román Vázquez, Felipe	4.000			
4.208	Rubio Fernández, Carmen	15.000			
4.209	Rubio Paniagua Roque	6.000			
4.210	San Rafael, Asilo de	25.000			
4.211	Sánchez Castro, Antonio	4.000			
4.212	Sánchez Escobar Julián	14.000			
4.213	Sánchez Vaquero, Marcos	7.000			
4.214	Serrano Barberá Félix	10.000			
4.215	Velázquez Angel, Justo	5.000			
<i>Azután:</i>					
4.216	Acevedo Laborda, Francisco	40.000			
4.217	Aragón Lucas, Marcelino	6.000			
4.218	Cabello Busqueno, Joaquín	12.000			
4.219	Cabello del Mazo, Cristóbal	15.000			
4.220	Cabello Rodríguez, Andrés	18.000			
4.221	Cabello Rodríguez, Justo	17.000			
4.222	Cabello Rodríguez, Ricardo	30.000			
4.223	Carballo Sánchez, Julián	30.000			
4.224	Casillas Vargas, Venancio	3.500			
4.225	Dominguez Fernández, Wenceslao	8.000			
4.226	Fernández Robles, Agustín	12.000			
4.227	González Cuesta, Bienvenida	60.000			
4.228	González Cuesta, Paulino	9.000			
4.229	Gudiel López, Gregorio	2.000			
4.230	Herrero Audite, Antonio	12.000			
4.231	Manceras Agüero, José	7.000			
4.232	Martin del Prado, Teodosio	6.000			
4.233	Mayoral Pedraza, Ignacio	8.000			
4.234	Navas Gómez, Cipriano	8.000			
4.235	Rodríguez Orozco, Félix	12.000			
4.236	Rojo Cordero, Fernando	5.000			
4.237	Sánchez Ele, Julián	2.000			
<i>Calzada:</i>					
4.238	Dominguez de la Cruz, Segundo	10.000			
4.239	Fernández Gómez, Marciano	24.000			
4.240	Fernández Gómez, Tomás	20.000			
4.241	García García, Benedicto	4.000			
4.242	González Martín, Juana	30.000			
4.243	Huerta Avila, Carlos de la	90.000			
4.244	Huerta Fernández de Denestrosa, Ignacio de la	60.000			
4.245	Martin Parra, Dámasa	7.000			
4.246	Rubio Marcos, Acanaso	25.000			
4.247	Satrústegui López, Luis de	16.000			
4.248	Zamora Chicano, Fermín	15.000			
<i>Herreruela de Oropesa:</i>					
4.249	Alia Iglesia, Graciano	16.000			
4.250	Iglesias Castaño, Julián	9.000			
<i>Lagartera:</i>					
4.251	Arroyo García, Crescencio	4.000			
4.252	García Pibo, Lorenzo	11.000			
4.253	Iglesias Castaño, Julián	16.000			
4.254	Moreno Alia, Petra	12.000			
4.255	Oliva Martín, Pablo	4.000			
<i>Oropesa:</i>					
4.256	Arnús Gayón, María	40.000			
4.257	Jiménez Hernández, Julián	2.000			
4.258	Pazos Blanco, Silverio	9.000			
4.259	Rebate, Teodoro	45.000			
4.260	Reviriego Montoro, Julio	15.000			
4.261	Ríos Luque, Antonio	4.000			
<i>Puente del Arzobispo:</i>					
4.262	Acevedo Laborda, Emilio	10.000			
4.263	Escobar Cabello, Pablo	10.000			
4.264	Fernández Carrasco, Demetrio	4.000			
4.265	Mallugulza Rodríguez, Julián	15.000			
<i>Torrico:</i>					
4.266	García Gailleau, Milagros	4.000			
<i>Valdeverdeja:</i>					
4.267	Alonso Martín, Pedro	2.500			
4.268	Alonso Rodríguez, Valentín	2.000			
4.269	Arroyo Soria, Moisés	4.000			
4.270	Barberá Sánchez, Hilario	2.000			
4.271	Bermejo Moreno, Martín	4.000			
4.272	Bueno Castro, Desiderio	6.000			
4.273	Bueno Llave, Isaac	7.000			
4.274	Bueno Rodríguez, Eusebio	6.000			
4.275	Carballo Molina, Manuel	4.500			
4.276	Castaño García, Marcelino	7.000			
4.277	Curiel Paniagua, Eusebio	10.000			
4.278	Díaz Sarro, Pedro	8.000			
4.279	Flores Agudo, Angel	2.000			
4.280	Fraila Cabrero, Felipe	8.000			
4.281	Fraila Gómez, Pedro	6.000			
4.282	Gamonal Ballesteros, Severo	2.000			
4.283	González Fernández, Lucio	2.000			
4.284	Gutiérrez Galindo, Felipe	3.000			
4.285	Iñigo Sánchez, Felipe	2.000			
4.286	Llave Rodríguez, Herminio	2.000			
4.287	Llave Rodríguez, Francisco	4.000			
4.288	Martín Nuñez, Juana (Vca. de)	10.000			
4.289	Martín Rodríguez, Vicente	5.500			
4.290	Montero Gómez, Francisco	3.000			
4.291	Moreno Gómez, Serafín	4.000			
4.292	Moreno Martín, Pablo	6.000			
4.293	Moreno Moreno, Bernardino	3.500			
4.294	Moreno Rodríguez, Juan	3.000			
4.295	Muñoz Iñigo, Miguel	2.000			
4.296	Núñez Moreno, Rufino	3.000			
4.297	Prados Núñez, Enrique	6.000			
4.298	Ramiro Núñez, Juan	3.500			
4.299	Reguera Arroyo, Antonio	5.000			
4.300	Rodríguez Arroyo, Segundo	6.000			
4.301	Rodríguez Casillas, Macario	3.000			
4.302	Rodríguez Gómez, Víctor	3.500			
4.303	Rodríguez López, Andrés	7.000			
4.304	Rodríguez Martín, Honorio	12.000			
4.305	Rodríguez Martín, José	15.000			
4.306	Rodríguez Rodríguez, J. Manuel	4.000			
4.307	Rodríguez Rodríguez, Manuel	8.000			
4.308	Rincón Vaquero, Francisco	2.000			
4.309	Sánchez Rodríguez, Alejandro	5.000			
4.310	Sánchez Soria, Macario	5.000			
4.311	Saturnino Acereño, J. Antonio	4.000			
4.312	Serrano Sánchez, Angel	1.500			
4.313	Vázquez Casas, Eduardo	2.000			
4.314	Vázquez Gamonal, Andrés	2.000			